



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Mocorito**

2023



Municipio de Mocorito, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	87
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	224
IX.- Información Programática	227
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	227
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	228
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	230
XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	231
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	231
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	232
XVI.- Dictamen	233
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	235



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Mocorito Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	16,883,498.88	16,689,859.44	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24,011,356.08	23,938,079.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	430,191.60	391,010.13	Documentos por Pagar a Corto Plazo	856,923.95	1,082,936.73
Total de Activos Circulantes	\$17,313,690.48	\$17,080,869.57	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.46	0.46
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	854.56	854.56
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	122,925.71	148,619.58
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	673,416,246.23	614,108,666.07	Total de Pasivos Circulantes	\$24,992,060.76	\$25,170,490.42
Bienes Muebles	29,572,241.62	26,673,680.96			
Activos Intangibles	842,380.00	842,380.00	Pasivo No Circulante		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,955,089.48)	(5,455,485.98)	Deuda Pública a Largo Plazo	2,612,035.21	3,240,935.64
Total de Activos No Circulantes	\$697,875,778.37	\$636,169,241.05	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,612,035.21	\$3,240,935.64
			Total del Pasivo	\$27,604,095.97	\$28,411,426.06
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	509,013.03	509,013.03
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	72,057,906.81	54,008,687.09
			Resultados de Ejercicios Anteriores	615,018,453.04	570,320,984.44
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$687,585,372.88	\$624,838,684.56
Total del Activo	\$715,189,468.85	\$653,250,110.62	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$715,189,468.85	\$653,250,110.62

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Municipio de Mocorito Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	17,733,639.17	21,026,548.48
Derechos	4,022,311.51	2,487,057.68
Aprovechamientos	2,667,987.37	1,824,794.78
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	235,834,294.47	203,455,837.48
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,335,969.00	2,574,923.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$266,594,201.52	\$231,369,161.42
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	87,670,402.43	85,879,916.92
Materiales y Suministros	18,638,483.89	18,901,662.24
Servicios Generales	48,365,430.35	32,068,265.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	19,641,991.75	20,967,158.91
Transferencias al Resto del Sector Público	184,745.76	184,745.76
Ayudas Sociales	3,093,539.83	2,673,997.14
Pensiones y Jubilaciones	15,347,454.29	13,698,152.26
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	0.00	1,873,324.08
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	1,044,759.87	417,296.00
Comisiones de la Deuda Pública	1,559.04	1,050.96
Gastos de la Deuda Pública	48,324.00	31,500.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	499,603.50	663,404.48
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$194,536,294.71	\$177,360,474.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$72,057,906.81	\$54,008,687.09

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-003/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	16,435,943.72	16,434,634.76	99.99
1112	Bancos/Tesorería (seguimiento)	2,799,169.32	2,799,169.32	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	477,222.55	477,222.55	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,213,638.76	16,213,638.76	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	27,041.43	27,041.43	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,612,035.21	2,612,035.21	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	64,115,453.34	64,115,453.34	100.00
Totales		\$102,680,504.33	\$102,679,195.37	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	12,023,388.69	11,829,006.04	98.38
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	171,953,897.01	171,953,897.01	100.00
Totales		\$183,977,285.70	\$183,782,903.05	99.89%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	42,038,519.75	37,316,067.04	88.77
2000	Materiales y Suministros	5,677,537.66	5,677,537.66	100.00
3000	Servicios Generales	28,575,476.59	23,319,230.47	81.61
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,547,829.93	11,826,215.78	76.06
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,898,560.66	2,898,560.66	100.00
6000	Inversión Pública	69,114,177.85	39,665,231.86	57.39
9000	Deuda Pública	1,673,660.30	1,673,660.30	100.00
Totales		\$165,525,762.74	\$122,376,503.77	73.93%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Mocorito, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.). 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio. 4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. 5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno. 6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 7. No se tiene formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. 8. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización. 9. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia. 10. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. 11. No cuenta con un Manual General de Organización. 12. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No cuenta con un plan o programa estratégico municipal debidamente autorizado. 2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar su logro para cada objetivo y meta institucional. 3. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgos. 4. No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos. 5. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).



6. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros). 7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. 11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados. 2. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades), así como no se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio. 3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 2. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los procesos sustantivos y adjetivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 35 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y

mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control	
Actitudes de la administración hacia los controles internos establecidos	
Fortalezas:	
1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.	
Debilidades:	
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	
2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.	
3. Existen denuncias laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.	
Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.	
Funcionamiento del Municipio	
Fortalezas:	
1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y visada por el Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal.	
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad	
Fortalezas:	
1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.	
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:	
• Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	
Debilidades:	
1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.	
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.	
2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno es el Titular del Órgano Interno de Control.	
3. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.	
4. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.	
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	
1. Se manejan expedientes individuales del personal.	



2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de operaciones, Custodia y Responsabilidad.
3. Se cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
4. Se cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
5. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
6. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
7. Se hizo del conocimiento para la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
8. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
9. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
10. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
8. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Debilidades:

1. No se realizan arqueo a los fondos fijos periódicamente.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. No se firman cheques en blanco.



3. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No cuentan con políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos del Municipio.
2. Se encuentran los valores depositados en la caja fuerte, banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
2. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
5. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en contabilidad.
2. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

Proveedores

Fortalezas:

1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
3. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No se compra, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos individuales de trabajo.
2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de la Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.



Vigilancia

Fortalezas:

1. La contraloría de H. Ayuntamiento, cuenta con programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditorías.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de



Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publica el Inventario actualizado por internet
No constituye provisiones para hacer frente a los pasivos
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones
Transparencia
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 27 segundo párrafo, 39, 48, 55 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$265,085,433.35, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe \$265,207,388.27, existiendo una diferencia por importe de \$121,954.92, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$8,143,021.95, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (1)		69,812,885.87
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	7.70	5,375,592.21
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (Actualizado)		75,188,478.08
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	2,255,654.34
b) 1.2% al 3.0% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2023		77,444,132.42
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 (3)		85,587,154.37
Excedente del límite máximo permitido		\$8,143,021.95

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF)

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se constató que la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023, fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa según decreto número 361, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 28 de diciembre de 2022; asimismo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, se autorizó por Cabildo Municipal, en acta número 9 de fecha 30 de mayo de 2023, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 de fecha 09 de junio de 2023; sin embargo, se observa que el Presupuesto de Egresos no se autorizó oportunamente, además, se observa que el monto total del Presupuesto de Egresos no coincide con el monto total de la Ley de Ingresos para dicho ejercicio, observándose la siguiente diferencia:

Ley de Ingresos (P.O.E. No. 156 4ta. sección 28/12/2022)	Presupuesto de Egresos (P.O.E. No. 070 09/06/2023)	Diferencia
\$231,886,250.85	\$231,887,250.85	\$1,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 44, 46, 55 y 63 de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 59 fracción II y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35,857,392.00	1,261.62	35,858,653.62	35,911,599.00	(54,207.00)	35,857,392.00	1,261.62

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de



Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$2,902,232.80, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	\$85,587,154.37	\$2,902,232.80	\$88,489,387.17

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Con la finalidad de verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 12 Con Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 070 de fecha 09 de junio de 2023; sin embargo, no se identificó información relacionada con programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado, que permitan sustentar los avances en la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafo, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-12-02 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para la programación, presupuestación y aprobación del Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal.

Resultado Núm. 13 Con Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no remitió evidencia de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, no se encontró publicado en la página oficial de internet del Municipio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-13-03 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se verificó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicó los informes financieros trimestrales del primer, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observa que no publicó el informe financiero del segundo trimestre en la página de internet; además, los informes financieros trimestrales no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a los Programas Presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94

fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-14-04 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al analizar el cumplimiento en la presentación de la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se observa que no incluyó información programática de los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2023, respecto al registro de servicios públicos otorgados.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis fracción III inciso c) y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-15-05 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 52, 54, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis, fracción III, inciso C, y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se comprobó que el Municipio ejerció el programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, mediante la implementación de acciones para disminuir las brechas de desigualdad en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, del cual proporcionó Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, así como informes de resultados presentados ante el Instituto Nacional de las Mujeres, referente al fortalecimiento de las capacidades organizacionales, operativas, técnicas y materiales del Instituto Municipal de las Mujeres; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Mocorito, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	13	8
2	Jefe de Departamento	5	1
3	Coordinador	3	3
4	Asesor	2	1
5	Titular	5	3
Totales		28	16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-16-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se comprobó que la cuenta pública se presentó en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, que los estados financieros presentados en la cuenta pública están autorizados y firmados por la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal, sin embargo, se observa que omiten la firma del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-17-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	17,733,639.17	17,480,680.56	0	252,958.61
Derechos	4,022,311.51	3,977,753.50	0	44,558.01
Aprovechamientos	2,667,987.37	2,667,986.40	0	0.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	235,834,294.47	241,080,967.81	0	(5,246,673.34)
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	6,335,969.00	0	0	0.00
Egresos				
Servicios Personales	87,670,402.43	0	87,670,402.43	0.00
Materiales y Suministros	18,638,483.89	0	18,638,483.89	0.00
Servicios Generales	48,365,430.35	0	48,365,430.35	0.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	38,267,731.63	0	38,267,731.63	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0	0	2,898,560.66	0.00
Inversión Pública 2)	0	0	69,114,177.85	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0	0	628,900.43	0.00
Intereses de la Deuda Pública	1,044,759.87	0	415,859.44	628,900.43
Comisiones de la Deuda Pública	1,559.04	0	1,559.04	0.00
Gastos de la Deuda Pública	48,324.00	0	48,324.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	499,603.50	0	0	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
- 2) Egresos Presupuestarios No Contables
- 3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-18-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Mocorito, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$24,992,060.76; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$5,730,876.15, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$2,178,116.60; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2023 refleja un decremento por importe de \$4,276,926.41, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un incremento por importe de \$2,178,116.60 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,899,980.75	10,060,161.55
2. Pasivos de Corto Plazo	12,630,856.90	12,238,278.15
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$5,730,876.15	\$2,178,116.60

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	39,835.68	0.00
1112	Bancos/Tesorería	6,387,626.47	10,048,317.25
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	407,719.48	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	64,799.12	11,844.30
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,899,980.75	\$10,060,161.55

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$353,548.18, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	295,954.26	34,096.95
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,727,997.73	672,560.07
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	910,374.80	9,323,892.87
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,323,272.79	2,026,904.87
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,515,478.35	180,823.39
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	856,923.95	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.46	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	854.56	0.00
2191	Ingresos Por Clasificar 2)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$12,630,856.90	\$12,238,278.15

Nota 2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$122,925.71, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	5,730,876.15	10,007,802.56	-4,276,926.41	-42.74
Recurso Etiquetado	2,178,116.60	0.00	2,178,116.60	100.00

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-19-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$16,435,943.72, del cual se fiscalizó un importe de \$16,434,634.76, que representa el 99.99% del saldo de dicha cuenta, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000002-000006	Santander, S. A.	18000158268	Obra Pública Directa 2020	184,935.27
1112-1-000002-000010	Santander, S. A.	18000216269	IPR 2022	203,419.83
1112-1-000003-000013	Banorte, S. A.	490224988	Gasto Corriente Pericos	197,741.94
1112-1-000003-000017	Banorte, S. A.	1214850580	FISM 2023	9,884,550.80
1112-1-000003-000018	Banorte, S. A.	1214859435	IPR 2023	3,181,883.81
1112-1-000005-000001	Banco del Bajío, S. A.	171925	Gasto Corriente	106,878.47
1112-1-000005-000033	Banco del Bajío, S. A.	25147760	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2019	24,999.43
1112-1-000005-000039	Banco del Bajío, S. A.	30859870	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2021	9,798.88
1112-1-000005-000040	Banco del Bajío, S. A.	25160630	Órgano Interno de Control	587,444.87
1112-1-000005-000043	Banco del Bajío, S. A.	33491374	Reserva para Pensiones	173,610.13
1112-1-000005-000045	Banco del Bajío, S. A.	34865931	Gasto Corriente 2022	1,642,410.05
1112-1-000005-000046	Banco del Bajío, S. A.	34865568	FORTAMUN 2022	867.06
1112-1-000005-000049	Banco del Bajío, S. A.	388892590101	FORTAMUN 2023	128,032.91
1112-1-000005-000051	Banco del Bajío, S. A.	39352497	Municipio de Mocorito Reg. Carros	108,061.31
Total				\$16,434,634.76

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se verificó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus

rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$560,657.93, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		9,884,550.80
1112-1-000003-000017 CTA. 1214850580 F.I.S.M. 2023	9,884,550.80	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		9,323,892.87
2113-1-000911-000001 Darreco, S.A. de C.V.	882,924.77	
2113-1-000911-000004 XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	1,879,185.01	
2113-1-000911-000005 Alejandro Castro Gastélum	1,166,277.82	
2113-1-000911-000006 Tobocal, S.A. de C.V.	292,763.82	
2113-1-000911-000007 Yasel Yareli Ruelas López	944,021.52	
2113-1-000911-000008 Edgar Saúl Valenzuela Meléndrez	326,702.57	
2113-1-000911-000009 David García Carranza	899,890.75	
2113-1-000911-000011 Jesús José Báez Pérez	1,844,540.81	
2113-1-000911-000013 Sixto Echeverría Romero	648,669.17	
2113-1-000911-000014 Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V.	205,745.66	
2113-1-000911-000016 JN Construcciones S.A. de C.V.	233,170.97	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		\$560,657.93
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$560,657.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de libro mayor de la subcuenta 2117-1-000005-000001-000003 3% de Inspección y Vigilancia F3 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se refleja un saldo por importe de \$987,925.85 de los cuales el importe de \$560,657.93 corresponde al ejercicio fiscal 2023, se analizaron los elementos vertidos, comprobándose que el importe observado se encuentra devengado al 31 de diciembre de 2023. A continuación se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		9,884,550.80
1112-1-000003-000017 CTA. 1214850580 F.I.S.M. 2023	9,884,550.80	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		9,884,550.80
2113-1-000911-000001 Darreco, S.A. de C.V.	882,924.77	
2113-1-000911-000004 XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	1,879,185.01	
2113-1-000911-000005 Alejandro Castro Gastélum	1,166,277.82	
2113-1-000911-000006 Tobocal, S.A. de C.V.	292,763.82	
2113-1-000911-000007 Yasel Yareli Ruelas López	944,021.52	
2113-1-000911-000008 Edgar Saúl Valenzuela Meléndrez	326,702.57	
2113-1-000911-000009 David García Carranza	899,890.75	
2113-1-000911-000011 Jesús José Báez Pérez	1,844,540.81	
2113-1-000911-000013 Sixto Echeverría Romero	648,669.17	
2113-1-000911-000014 Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V.	205,745.66	
2113-1-000911-000016 JN Construcciones S.A. de C.V.	233,170.97	
2117-1-000005-000001-000003 3% de Inspección y Vigilancia f3	560,657.93	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		\$0.00

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$130,418.95, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de las cuentas de Bancos al 31 de diciembre de 2023, reflejan un importe total de \$128,032.91, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		\$128,032.91
1112-1-000005-000049 CTA. 388892590101 Fortamun. 2023	128,032.91	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		\$130,418.95
2112-1-000009-000912-000036 Estación de Servicio Mocorito, S.A. de C.V.	47,369.00	
2112-1-000009-000912-000037 Teléfonos de México, S.A.B de C.V.	2,811.00	
2112-1-000009-000912-000119 Seguros Banorte, S.A. de C.V.	37,091.21	
2112-1-000009-000912-002161 Petroplazas, S.A. de C.V.	11,700.00	
2112-1-000009-000912-002176 Comercializadora Kamjo, S.A. de C.V.	31,447.74	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-25-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$9,323,892.87, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		9,323,892.87
2113-1-000911-000001 Darreco, S.A. de C.V.	882,924.77	
2113-1-000911-000004 XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	1,879,185.01	
2113-1-000911-000005 Alejandro Castro Gastélum	1,166,277.82	
2113-1-000911-000006 Tobocal S.A. de C.V.	292,763.82	
2113-1-000911-000007 Yasel Yareli Ruelas López	944,021.52	
2113-1-000911-000008 Edgar Saúl Valenzuela Meléndrez	326,702.57	
2113-1-000911-000009 David García Carranza	899,890.75	
2113-1-000911-000011 Jesús José Báez Pérez	1,844,540.81	
2113-1-000911-000013 Sixto Echeverría Romero	648,669.17	
2113-1-000911-000014 Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V.	205,745.66	
2113-1-000911-000016 JN Construcciones, S.A. de C.V.	233,170.97	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024		9,323,892.87
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$477,222.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$314,319.06 y los abonos por importe de \$162,903.49, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123 2 000004		3,075.00	63.52
1123 3 000001 000003		3,244.06	24.24
1123 4 000045		107,000.00	81,993.49



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123 4 000367		100,000.00	24,826.25
1123 4 000397		101,000.00	55,995.99
Totales		\$314,319.06	\$162,903.49

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000004 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$3,075.00, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$63.52 observándose que al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$3,011.48; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IM0000002	02/03/2023	3,068.00	0.00	Ingresos Día
D00000008	11/05/2023	0.00	2.00	Reintegro por falta de documentación comprobatoria.
IM0000018	30/10/2023	7.00	0.00	Ingresos Día
IM0000010	14/12/2023	0.00	61.52	Ingresos Día
Totales		\$3,075.00	\$63.52	
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2023		\$3,011.48		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000038 de fecha 30 de abril de 2024, en la cual se hace el registro de corrección del importe observado, anexan póliza de ingresos IM0000002 de fecha 02 de marzo de 2023 y póliza de diario D0000018 de fecha 13 de enero de 2023 y estado de cuenta del Banco BanBajío, S.A. de la cuenta número 0348659310101, suscrita a nombre del

Municipio de Mocorito, Sinaloa, en el cual se aprecia el depósito en efectivo del día 13 de enero del 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000003 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$3,244.06, por concepto de gastos a comprobar, del cual se comprobó un importe de \$24.24, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$3,219.82; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D00000006	17/05/2023	3,244.06	0.00	Registro en deudores diversos por omisión de descuentos a empleados retenciones de cuotas obrero-patronales al IMSS del mes de mayo de 2023.
D00000051	30/11/2023	0.00	24.24	Corrección de códigos por error en cheque elaborado para el pago de empleo temporal.
Totales		\$3,244.06	\$24.24	
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,219.82		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D00000001 de fecha 14 de junio de 2024, en la que registran el depósito por importe de \$3,219.82, anexan recibo de ingresos número 86520 de fecha 13 de mayo de 2024, ficha de depósito bancario en efectivo y estado de cuenta bancario de la cuenta número 348659310101 del Banco BanBajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, en el que se refleja el depósito en efectivo por importe de \$3,219.82; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-4-000045 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$107,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$81,993.49, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$25,006.51; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 34865931 cuenta corriente 2021 de BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
D0000034	30/03/2023	0.00	11,993.49	Comprobación de gastos de C [REDACTED] con cheque núm. 520 de 23 de marzo 2023, para cubrir viaje a la CD. de México a tianguis turístico 2023 que será llevado a cabo en esa ciudad.		
EZ0000520	23/03/2023	12,000.00	0.00	Gastos por comprobar para cubrir viaje a la CD. de México a tianguis turístico 2023 que será llevado a cabo en esa ciudad.	CH-520	24/03/2023
EZ0000569	21/04/2023	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar para cubrir viaje a E.U.A. con motivo de reunión con integrantes del grupo "tigres del norte", a tratar temas relacionados con el museo construido en honor de dicha agrupación.	CH-569	21/04/2023
D0000030	19/05/2023	0.00	19,629.17	Comprobación de gastos de la [REDACTED] con cheque núm. 569 emitido para cubrir viaje a E.U.A. con motivo de reunión con integrantes del grupo "tigres del norte", a tratar temas relacionados con el museo construido en honor de dicha agrupación.		
D0000046	31/05/2023	0.00	370.83	Depósito como reintegro por falta de documentación comprobatoria de la C [REDACTED] por cheque no 569 emitido para viaje a E.U.A. a reunión laboral para tratar temas del museo con integrantes del grupo "los tigres del norte".		
EZ0000885	20/09/2023	50,000.00	0.00	Gastos por comprobar para cubrir viaje a la CD. de los Ángeles, C.A. para exponer al Municipio en la 2da edición de tianguis turístico internacional.	CH-885	21/09/2023
D0000033	27/11/2023	0.00	42,330.49	Comprobación de gastos de [REDACTED] s por cheque núm. 885 del 20 de septiembre 2023, emitido para cubrir viaje a la CD. de los Ángeles, Ca. para exponer al Municipio en la 2da		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 34865931 cuenta corriente 2021 de BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
				edición de tianguis turístico internacional.		
EZ0000956	21/11/2023	25,000.00	0.00	Gastos por comprobar para cubrir viaje a la CD. de Pachuca, hidalgo para asistir a tianguis turístico y expone los atributos del Municipio.	CH-956	21/11/2023
D0000064	29/12/2023	0.00	7,669.51	Registro de reintegros por reposiciones de caja chica y gastos a comprobar por omitir documentación comprobatoria.		
Totales		\$107,000.00	\$81,993.49			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2023		\$25,006.51				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Es el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000058 de fecha de 31 enero de 2024, en la que se registran el depósito por importe de \$25,006.51, en la cuenta bancaria número 34865931 del Banco BanBajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mocorito Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-4-000367 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$100,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$24,826.25, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$75,173.75; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 34865931 cuenta corriente 2021 de BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EZ00000549	10/04/2023	40,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje a E.U.A. para reunión con agrupación "Los Tigres del Norte" para tratar temas referentes a museo que será alusivo a ellos.	CH-549	10/04/2023
EZ00000779	28/07/2023	60,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje a E.U.A. para asistir a reunión con integrantes del grupo los tigres del norte a tratar temas relacionados con el museo que llevará su nombre.	CH-779	28/07/2023
D0000031	27/11/2023	0.00	14,422.15	Comprobación de gastos de C. [REDACTED] por cheque núm. 779 del 28 de julio 2023, emitido para cubrir viaje a E.U.A. asistir a reunión con integrantes del grupo los tigres del norte a tratar relacionados con el museo que llevará su nombre.		
D0000032	28/12/2023	0.00	10,404.10	Comprobación de gastos de C. [REDACTED] por cheque núm. 549 del 10 de abril 2023, emitido para cubrir viaje a E.U.A. para reunión con agrupación "los tigres del norte" para tratar temas referentes a museo que será alusivo a ellos.		
Totales		\$100,000.00	\$24,826.25			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2023		\$75,173.75				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-30-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$75,173.75 (setenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-30-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-4-000397 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$101,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$55,995.99, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$45,004.01; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 34865931 cuenta corriente 2021 de BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Fecha de cobro
EZ0000521	23/03/2023	22,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje a la CD. de México a tianguis turístico 2023 y presentar a Mocorito, pueblo mágico en dicho evento.	CH-521	23/03/2023
EZ0000794	01/08/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje al pueblo mágico Todos Santos, BCS para asistir a promover al Municipio de Mocorito en el festival de pueblos mágicos del mar de cortés que se llevará a cabo del 03 al 07 de agosto de 2023.	CH-794	02/08/2023
EZ0000859	04/09/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir la compra de material para elaboración de globos de papel en marco de los festejos patrios 2023.	CH-859	07/09/2023
D0000010	18/09/2023	0.00	276.00	Depósito de [REDACTED] por cheque no 794 emitido para cubrir viaje al pueblo mágico Todos Santos, BCS para asistir a promover al Municipio de Mocorito en el festival de pueblos mágicos del mar de cortés que se llevará a cabo del 03 al 07 de agosto de 2023.		
EZ0000901	04/10/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir compra de material para elaboración de globos de papel que serán lanzados en distintas fechas y en el festival del globo 2023.	CH-901	04/10/2023
EZ0000915	16/10/2023	11,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir entrega de premios del concurso de globos de papel en la 2da fiesta de los globos, llevada a cabo el 14 y 15 de octubre de 2023.	CH-915	16/10/2023
D0000021	23/10/2023	0.00	4,698.00	Comprobación de gastos de [REDACTED] por cheque núm. 794 con fecha de 01 de agosto 2023, emitido para cubrir viaje al pueblo		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 34865931 cuenta corriente 2021 de BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferecia	Fecha de cobro
				mágico Todos Santos, BCS para asistir a promover al Municipio de Mocorito en el festival de pueblos mágicos del mar de cortés que se llevará a cabo del 03 al 7 de agosto del 2023.		
D0000027	24/10/2023	0.00	11,000.00	Comprobación de gastos de C [REDACTED] por cheque núm. 915 con fecha de 16 de octubre 2023, emitido para cubrir entrega de premios del concurso de globos de papel en la 2da fiesta de los globos, llevada a cabo el 14 y 15 de octubre de 2023.		
EZ0000945	06/11/2023	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa para asistir a "29 convención FCCA" para exponer las bondades del Municipio.	CH-945	14/11/2023
EZ0000946	07/11/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir compra de material para elaboración de globos de papel que serán lanzados en viernes de plaza en marco de la celebración "tradición al vuelo".	CH-946	07/11/2023
D0000003	09/11/2023	0.00	28.00	Depósito como reintegro de C [REDACTED] por cheque no 794 emitido para cubrir viaje al pueblo mágico Todos Santos, BCS para asistir a promover al Municipio de Mocorito en el festival de pueblos mágicos del mar de cortés que se llevará a cabo del 03 al 07 de agosto de 2023.		
EZ0000955	20/11/2023	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje a la CD. de Pachuca, Hidalgo para asistir a tianguis turístico y exponer los atributos del Municipio.	CH-955	28/11/2023
D0000030	27/11/2023	0.00	6,000.00	Comprobación de gastos de [REDACTED] por cheque núm. 945 del 06 de noviembre 2023, emitido para cubrir viaje a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa para asistir a "29 convención FCCA" para exponer las bondades del Municipio.		
EZ0000985	11/12/2023	12,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir viaje a la ciudad de México para asistir a tianguis turístico navideño del 12 al 17 de diciembre de 2023.	CH-985	14/12/2023
D0000014	28/12/2023	0.00	21,993.99	Comprobación de gastos de [REDACTED] por cheque núm. 521 con fecha de 23 de marzo 2023, emitido para cubrir viaje a la CD. de México a tianguis turístico 2023 y presentar a Mocorito, pueblo mágico en dicho evento.		
D0000064	29/12/2023	0.00	12,000.00	Registro de reintegros por reposiciones de caja chica y gastos a comprobar por omitir documentación comprobatoria.		
Totales		\$101,000.00	\$55,995.99			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2023		\$45,004.01				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-31-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,004.01 (cuarenta y cinco mil cuatro pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-31-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.Mocorito.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado con los importes presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:



Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2023		Diferencia
		S/Balanza de Comprobación	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$29,572,241.62	\$27,378,729.66	\$2,193,511.96

Asimismo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Clave Catastral	Concepto	Valor del Avalúo Catastral al 31/12/2023	Listado de Bienes Inmuebles al 31/12/2023	Diferencia
1233-2-000004-000006	018-000-001-014-001-001	Plazuela Miguel Hidalgo/C Morelos 4,112.62 M2	2,897,726.54	1,256,978.52	1,640,748.02
1233-2-000004-000015	018-000-001-016-002-001	Mercado Municipal C Madero 4,050 M2	3,997,606.56	1,604,551.95	2,393,054.61
1233-2-000004-000016	018-000-001-033-006-001	Museo M Hgo 16 Sep Gl 844.86 M2	1,108,062.81	626,203.60	481,859.21
Totales			\$8,003,395.91	\$3,487,734.07	\$4,515,661.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-32-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Mocorito, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$16,213,638.76, el cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$9,334,633.44 y los abonos por importe de \$6,879,005.32, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001-000002	ISSSTE o IMSS	253,827.23	244,285.81
2117-1-000001-000001-000008	ISPT	6,036,872.31	4,186,580.26
2117-1-000001-000001-000022	Asimilables al Salario	27,173.16	23,772.24
2117-1-000001-000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	10,039.12	12,212.86
2117-1-000001-000009-001220	ISR S/Sueldos-Seguridad Pública	651,002.00	522,702.79
2117-1-000001-000012-000006	3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa	398,587.62	99,354.18
2117-1-000001-000912-000001	ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	108,236.78	164,327.75
2117-1-000003-000001-000001	3% Inspección y Vigilancia IPR	270,730.33	328,831.29
2117-1-000005-000001-000003	3% Inspección y Vigilancia f3	1,578,164.89	1,296,938.14
Totales		\$9,334,633.44	\$6,879,005.32

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS, por importe de \$244,285.81 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por importe de \$164,327.75, sumando un total de \$408,613.56, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$83,007.43, correspondiente al primer, segundo, tercer y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2023	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Póliza de Pago	Fecha	Referencia de cobro según estado de cuenta Banco BanBajío/ 34865931 gasto corriente
1er. Bimestre	34,255.77	13,625.80	47,881.57	71,242.26	23,360.69	EZZ0000004	03/03/2023	Transf. 4468401 03/03/2023
2do. Bimestre	23,768.25	14,535.58	38,303.83	74,843.98	36,540.15	EZZ0000072	09/05/2023	Transf. 4356101, 09/05/2023
3er. Bimestre	32,642.29	21,153.05	53,795.34	75,728.02	21,932.68	EZZ0000024	07/07/2023	Transf. 4547901 06/07/2023
6to. Bimestre	45,628.99	33,281.10	78,910.09	80,084.00	1,173.91	EZZ0000060	17/01/2024	Transf. 8568102, 17/01/2024
Totales	\$136,295.30	\$82,595.53	\$218,890.83	\$301,898.26	\$83,007.43			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,173.91, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-34-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,833.52 (ochenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente al primer, segundo y tercer bimestres del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-34-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS, por importe de \$244,285.81 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por importe de \$164,327.75, sumando un total de \$408,613.56, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$30,664.60, correspondiente al cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2023. Se detalla a continuación:

Mes/2023	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones	Ret. IMSS Obrera	Diferencia	Póliza de Pago	Fecha	Referencia de cobro según estado de cuenta Banco a BanBajío/34865931 Gasto Corriente
4to. Bimestre	50,898.47	37,682.74	88,581.21	78,732.70	9,848.51	EZZ0000015	04/09/2023	Transf. 1056410, 04/09/2023
5to. Bimestre	57,092.04	44,049.48	101,141.52	80,325.43	20,816.09	EZZ0000045	17/11/2023	Transf. 7160302, 17/11/2023
Totales	\$107,990.51	\$81,732.22	\$189,722.73	\$159,058.13	\$30,664.60			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del



Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PE-35-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$30,664.60 (treinta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-35-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T., por importe de \$4,186,580.26 y 2117-1-000001-000009-001220 I.S.R. S/Sueldos-Seguridad Pública, por importe de \$522,702.79, sumando un total de \$4,709,283.05, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$7,697.35, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. Se detallan a continuación:



Mes/2023	2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T	2117-1-000001-000009-001220 I.S.R. S/Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	271,587.79	30,682.84	302,270.63	301,611.00	659.63
Febrero	278,649.12	35,648.11	314,297.23	313,888.00	409.23
Abril	276,685.28	34,894.75	311,580.03	311,104.00	476.03
Junio	257,958.71	58,508.42	316,467.13	316,338.00	129.13
Agosto	283,088.22	48,561.01	331,649.23	330,518.00	1,131.23
Septiembre	262,148.17	44,104.86	306,253.03	306,022.00	231.03
Noviembre	265,089.33	46,667.88	311,757.21	310,622.00	1,135.21
Diciembre	1,213,232.69	52,542.17	1,265,774.86	1,262,249.00	3,525.86
Totales	\$3,108,439.31	\$351,610.04	\$3,460,049.35	\$3,452,352.00	\$7,697.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PE-36-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$7,697.35 (siete mil seiscientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-36-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000001-0000001-000022 Asimilables al Salario, por importe de \$23,772.24, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$5,943.06, se detalla a continuación:

Mes/2023	2117-1-000001-000001-000022 Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Junio	1,981.02	0.00	1,981.02
Noviembre	1,981.02	0.00	1,981.02
Diciembre	1,981.02	0.00	1,981.02
Totales	\$5,943.06	\$0.00	\$5,943.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PE-37-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$5,943.06 (cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-37-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000001-0000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos, por importe de \$12,212.86, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafo primer y último, 114 y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia**Resultado Núm. 39 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de marzo y julio del ejercicio fiscal 2023 relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de



Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-39-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000012-000006 3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa por importe de \$99,354.18, 2117-1-000003-000001-000001 3% Inspección y Vigilancia IPR por importe de \$328,831.29 y 2117-1-000005-000001-000003 3% Inspección y Vigilancia F3 por importe de \$1,296,938.14, sumando un total de \$1,725,123.61, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por un importe de \$39,572.17, correspondientes a los meses de febrero, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2023. Se detallan a continuación:

Mes/2023	2117-1-000001-000012-000006 3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa	2117-1-000003-000001-000001 3% Inspección y Vigilancia IPR	2117-1-000005-000001-000003 3% Inspección y Vigilancia F3	Total Retenciones por Congreso del Estado (Art. 90-H LHMS),	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Febrero	0	20,391.62	116,346.84	136,738.46	91,158.97	97,324.44	6,165.47
Septiembre	33,589.14	10,573.01	89,511.89	133,674.04	89,116.03	66,723.26	22,392.77
Octubre	16,045.02	36,538.46	51,566.91	104,150.39	69,433.59	58,736.91	10,696.68
Noviembre	17,254.44	19,759.88	137,081.90	174,096.22	116,064.15	115,746.90	317.25
Totales	\$66,888.60	\$87,262.97	\$394,507.54	\$548,659.11	\$365,772.74	\$338,531.51	\$39,572.17

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de transferencias interbancarias SPEI por importe total de \$39,572.17 a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por concepto del entero de las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas correspondientes a los meses de febrero, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento”, cuenta bancaria número 90002516063, del Banco del Bajío, S. A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$2,612,035.21, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6778, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$615,018,453.04, seleccionando para su revisión movimientos por un monto de \$64,115,453.34, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos

por importe de \$9,708,992.37 y abonos por importe de \$54,406,460.97, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$12,023,388.69, del cual se fiscalizó un importe de \$11,829,006.04, que representa el 98.38%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	507,907.21	381,638.50	75.14
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	11,292,438.12	11,292,438.12	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	223,043.36	154,929.42	69.46
Totales		\$12,023,388.69	\$11,829,006.04	98.38%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un importe de \$507,907.21, del cual se fiscalizó un importe de \$381,638.50, que representa el 75.14%; comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa,

Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$11,292,438.12, del cual se fiscalizó el 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de \$223,043.36, del cual se fiscalizó un importe de \$154,929.42, que representa el 69.46%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Mocorito, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$171,953,897.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	65,464,532.33	65,464,532.33	100.00
4212	Aportaciones	88,452,342.00	88,452,342.00	100.00
4213	Convenios	18,037,022.68	18,037,022.68	100.00
Totales		\$171,953,897.01	\$171,953,897.01	100.00%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$65,464,532.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$88,452,342.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	52,594,950.00	52,594,950.00	100.00
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35,857,392.00	35,857,392.00	100.00
Totales		\$88,452,342.00	\$88,452,342.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión, un importe de \$18,037,022.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a apoyos financieros estatales, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830103	Convenio con Instituciones	\$18,037,022.68	\$18,037,022.68	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$42,038,519.75, del cual se fiscalizó un importe de \$37,316,067.04, que representa el 88.77%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,232,613.04	5,538,352.78	76.57
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,881,444.29	3,967,709.56	81.28
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,333,716.28	11,459,629.04	92.91
5114	Seguridad Social	3,848,813.82	3,644,973.82	94.70
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,741,932.32	12,705,401.84	92.46
Totales		\$42,038,519.75	\$37,316,067.04	88.77%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$7,232,613.04, del cual se fiscalizó un importe de \$5,538,352.78, que representa el 76.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023, y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	5,854,667.98	4,839,648.95	82.66
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,377,945.06	698,703.83	50.71
		Totales	\$7,232,613.04	\$5,538,352.78	76.57%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2023 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de \$784,558.74, misma que se detalla a continuación:



Cuenta Contable	Concepto	Importes		Diferencia
		Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$37,888,967.39	\$37,104,408.65	\$784,558.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-51-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$4,881,444.29, del cual se fiscalizó un importe de \$3,967,709.56, que representa el 81.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de

personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de \$12,333,716.28, del cual se fiscalizó un importe de \$11,459,629.04, que representa el 92.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones	Gasto Corriente	12,013,345.69	11,139,258.45	92.72
	Adicionales y Especiales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	320,370.59	320,370.59	100.00
	Totales		\$12,333,716.28	\$11,459,629.04	92.91%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55

segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,848,813.82, del cual se fiscalizó un importe de \$3,644,973.82, que representa el 94.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$13,741,932.32, del cual se fiscalizó un importe de \$12,705,401.84, que representa el 92.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la

normativa aplicable, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-119001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000041 de fecha 30 de noviembre de 2023, registran pagos por concepto de Otras Prestaciones a los CC. Presidenta Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de \$56,631.39, observándose que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:

Nombre del Trabajador	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincena 22/2023		Importe Quincenal
		Periodo	Importe de Otras Prestaciones	
Elizalde Ruelas María	Presidenta Municipal	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	14,370.99	14,370.99
Parra Melecio Enrique	Síndico Procurador	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	5,972.40	5,972.40
Arce Armenta Yaqueline Mabel	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Pérez López Walter	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Higuera Meraz José Silvano	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Mejía López Nadia Lizbeth	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Sánchez Félix José Luis	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
López Espinoza Abby Veneranda	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Rodríguez López Edith Berenice	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Arroyo Rentería Irma	Regidor	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	4,536.00	4,536.00
Totales			\$56,631.39	\$56,631.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PE-55-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$56,631.39 (cincuenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos 39/100 M.N.), por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el concepto de Otras Prestaciones, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-55-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$5,677,537.66, el cual se fiscalizó al 100.00%, se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	482,182.13	482,182.13	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,561,635.44	1,561,635.44	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,386,587.60	3,386,587.60	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	247,132.49	247,132.49	100.00
Totales		\$5,677,537.66	\$5,677,537.66	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$482,182.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles

del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	454,468.34	454,468.34	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	27,713.79	27,713.79	100.00
Totales			\$482,182.13	\$482,182.13	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$1,561,635.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana y animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la

Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para revisión un monto de \$3,386,587.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	3,221,601.25	3,221,601.25	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	164,986.35	164,986.35	100.00
		Totales	\$3,386,587.60	\$3,386,587.60	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$247,132.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	223,337.33	223,337.33	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23,795.16	23,795.16	100.00
		Totales	\$247,132.49	\$247,132.49	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$28,575,476.59, del cual se fiscalizó un importe de \$23,319,230.47, que representa el 81.61%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	19,436,897.53	15,764,703.65	81.11
5132	Servicios de Arrendamiento	1,167,637.25	1,010,295.34	86.52
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,529,259.58	1,225,689.22	80.15
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	966,378.71	893,006.00	92.41
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,099,888.90	1,099,888.90	100.00
5138	Servicios Oficiales	3,163,917.86	2,361,945.60	74.65
5139	Otros Servicios Generales	1,211,496.76	963,701.76	79.55
Totales		\$28,575,476.59	\$23,319,230.47	81.61%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$19,436,897.53, del cual se fiscalizó un importe de \$15,764,703.65, que representa el 81.11%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a

asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	16,372,847.00	15,097,038.00	92.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,064,050.53	667,665.65	21.79
Totales			\$19,436,897.53	\$15,764,703.65	81.11%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,167,637.25, del cual se fiscalizó un importe de \$1,010,295.34, que representa el 86.52%,



verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales y vehículos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAISM-2023” y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente.	106,268.64	7,076.26	6.66
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	984,264.84	984,264.84	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	77,103.77	18,954.24	24.58
Totales			\$1,167,637.25	\$1,010,295.34	86.52%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III, IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,529,259.58, del cual se fiscalizó un importe de \$1,225,689.22, que representa el 80.15%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,323,875.82	1,020,305.46	77.07
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	205,383.76	205,383.76	100.00
Totales			\$1,529,259.58	\$1,225,689.22	80.15%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de

septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión monto de \$966,378.71, del cual se fiscalizó un importe de \$893,006.00, que representa el 92.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mocorito, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,099,888.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones

destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	861,358.75	861,358.75	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	238,530.15	238,530.15	100.00
Totales			\$1,099,888.90	\$1,099,888.90	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,163,917.86, del cual se fiscalizó un importe de \$2,361,945.60, que representa el 74.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,211,496.76, del cual se fiscalizó un importe de \$963,701.76, que representa el 79.55%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al



presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 5139-3-395001-Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pago con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, observándose el pago de multas administrativas por importe de \$3,376.76, por presentar en forma extemporánea los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa por importe de \$3,376.76, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de sus obligaciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Multas	Número Expediente	Núm. de Cheque	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario BanBajío, S.A., Cta. 348659310101 Gasto Corriente
EZZ0000489	02/03/2023	1,688.38	1535	06/03/2023	1,688.38	197/2015-IIB	CH 489	1,688.638	02/03/2023
EZZ0000490	02/03/2023	1,688.38	1536	06/03/2023	1,688.38	191/2015-IIB	CH 490	1,688.638	02/03/2023
Totales		\$3,376.76			\$3,376.76				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 14 de junio de 2024, en la que registran el depósito por importe de \$3,376.76, anexan recibo de ingresos número A17990 de fecha 13 de junio de 2023, expedido por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, ficha de depósito bancario en efectivo y estado de cuenta bancario de la cuenta número 348659310101 del Banco BanBajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, en el que se refleja el depósito en efectivo por importe de \$3,376.76; por lo anterior, la observación se solventa.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$15,547,829.93, del cual se fiscalizó un importe de \$11,826,215.78, que representa el 76.06%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	13,298,385.80	9,755,968.65	73.36
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,872,444.13	1,693,247.13	90.43
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	377,000.00	377,000.00	100.00
Totales		\$15,547,829.93	\$11,826,215.78	76.06%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$13,298,385.80, del cual se fiscalizó un importe de \$9,755,968.65, que representa el 73.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las transferencias internas al sector público, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5212-4-415001 Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, por concepto de aportación municipal por importe total de \$3,357,313.76, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y autorizaciones presupuestales; asimismo, se verificó que dichos pasivos fueron pagados mediante transferencias bancarias realizadas a la cuenta bancaria número 388901900101 del Banco del Bajío, S.A., la cual se encuentra a nombre del “Municipio de Mocorito Mov. JMAPAM”, observándose que dicha cuenta bancaria fue aperturada por el Municipio de Mocorito y no se encontró registrada en la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2023. A continuación se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago		
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe
DD0000108	31/01/2023	C4000045	31/01/2023	529,944.39	Aportación del mes de enero 2023	EZZ0000064	31/01/2023	529,944.39
DD0000247	01/02/2023	C4000046	01/02/2023	680,259.00	Aportación del mes de febrero 2023	EZZ0000001	01/02/2023	680,259.00
DD0000192	31/03/2023	C4000064	31/03/2023	562,979.83	Aportación del mes de marzo 2023	EZZ0000002	03/04/2023	562,979.83
DD0000141	25/08/2023	128	25/08/2023	533,879.94	Aportación del mes de julio 2023	EZZ0000130	25/08/2023	533,879.94
DD0000133	29/09/2023	179	29/09/2023	525,172.87	Aportación del mes de septiembre 2023	EZZ0000132	29/09/2023	525,172.87
DD0000134	29/11/2023	256	29/11/2023	525,077.73	Aportación del mes de noviembre 2023	EZZ0000072	30/11/2023	525,077.73
Totales				\$3,357,313.76				\$3,357,313.76

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-67-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,872,444.13, del cual se fiscalizó un importe de \$1,693,247.13, que representa el 90.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el

Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$377,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,898,560.66, el cual se fiscalizó al 100.00%,

comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	84,645.00	84,645.00	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	Gasto Corriente.	2,772,400.00	2,772,400.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	41,515.66	41,515.66	100.00
Totales			\$2,898,560.66	\$2,898,560.66	100.00%

Hechos asentados en acta Administrativa No. 002/C.P.2023 de fecha 22 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 01 de septiembre de 2020, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando un monto de \$1,673,660.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	628,900.43	628,900.43	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	1,044,759.87	1,044,759.87	100.00
Totales		\$1,673,660.30	\$1,673,660.30	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$628,900.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6778, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,044,759.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.9 y el Anexo B1 Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de

Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la cual se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-003/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	27,041.43	27,041.43	100.00
Totales			\$27,041.43	\$27,041.43	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 32 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS por \$206,192.23 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por importe de \$73,374.49, sumando un total de \$279,566.72, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$153,339.38, correspondiente a los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-00001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones IMSS	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Póliza de Pago	Fecha	Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Febrero	18,632.30	6,386.91	25,019.21	44,693.31	19,674.10	EZZ0000117	14/03/2022	00HWNM	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	11/03/2022
Abril	18,101.78	6,030.08	24,131.86	48,747.69	24,615.83	EAA00000001	16/05/2022	00XZOX	BanBajío, N° de cuenta 17748906101	13/05/2022



Mes/2022	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-00001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones IMSS	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Póliza de Pago	Fecha	Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Junio	17,486.88	3,750.57	21,237.45	49,231.94	27,994.49	EZZ0000035	12/07/2022	002714	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	11/07/2022
Agosto	17,412.38	5,890.81	23,303.19	50,346.30	27,043.11	EZZ0000022	09/09/2022	006BN7	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	09/09/2022
Octubre	16,716.78	6,531.62	23,248.40	50,218.82	26,970.42	EZZ0000045	08/12/2022	00709C	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	08/12/2022
						EZZ0000058	17/11/2022	00K3KX	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	17/11/2022
Diciembre	17,103.31	6,808.39	23,911.70	50,953.13	27,041.43	1)				
Totales	\$105,453.43	\$35,398.38	\$140,851.81	\$294,191.19	\$153,339.38					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$27,041.43, en virtud de que el mes de diciembre de 2022, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza número EZZ0000029 de fecha 16 de enero del 2023, transferencia bancaria por importe de \$404,548.95, cobrada el día 13 de enero del 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 348659310101 del Banco del Bajío, S.A., Gasto Corriente, con los cuales se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, enteró las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social del mes de diciembre de 2022, por importe de \$404,548.95, dentro del cual se encuentra el importe de \$27,041.43, mismo importe que se enteró en cantidad mayor a la debida.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-81-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,041.43 (veintisiete mil cuarenta y un pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente del mes de diciembre de 2022.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 32 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 029/2023, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$69,114,177.85 y se fiscalizó un importe de \$39,665,231.86, que representa aproximadamente el 57.39%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	12,235,142.56	3,839,642.05	31.38
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	51,636,763.59	30,583,318.11	59.23
Fondo para el Fortalecimiento Financiero (Apoyo a Municipios).	1,799,154.99	1,799,154.99	100.00
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	3,443,116.71	3,443,116.71	100.00
Totales	\$69,114,177.85	\$39,665,231.86	57.39%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Impuesto Predial Rústico						
1	Adjudicación directa	MOC-020/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos rurales, sindicatura de El Valle de Leyva Solano, tramo Milpas Viejas-El Sauce de Los Gámez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,526,568.20	1,502,386.03	1,502,386.03
2	Adjudicación directa	MOC-021/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa.	748,219.46	717,043.65	717,043.65
3	Adjudicación directa	MOC-004/023-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de las sindicaturas de	864,532.22	828,510.05	828,510.05



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			Cerro Agudo y El Valle, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.			
4	Adjudicación directa	MOC-006/023-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en la zona de la sindicatura de San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	826,124.16	791,702.32	791,702.32
Sub-Total						\$3,839,642.05
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
5	Adjudicación directa	MOC-001/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	948,934.04	947,560.04	857,947.03
6	Adjudicación directa	MOC-002/023-AYS/R33	Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	949,596.17	949,405.00	713,033.83
7	Adjudicación directa	MOC-004/023-AYS/R33	Construcción de sistema de agua potable y construcción de drenaje sanitario, en la calle Emilio Carranza, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	828,519.37	828,519.37	828,519.37
8	Adjudicación directa	MOC-005/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo en la localidad de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	949,500.50	947,870.43	628,228.45
9	Adjudicación directa	MOC-010/023-AYS/R33	Rehabilitación del equipo electromecánico de distintos sistemas de agua potable, en la localidad de Juan Escutia, Zapotillo, Estación Retes, El Pochote, Dique Mariquita, Las Juntas y en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,602,090.15	1,598,003.61	1,598,003.61
10	Adjudicación directa	MOC-014/023-AYS/R33	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	783,350.46	783,350.46	783,350.45
11	Adjudicación directa	MOC-017/023-AYS/R33	Ampliación de red de agua potable en la colonia Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	989,702.80	981,659.43	981,659.43
12	Adjudicación directa	MOC-016/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Alhueycito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	949,500.50	949,237.41	767,683.46
13	Adjudicación directa	MOC-021/023-AYS/R33	Construcción de línea de conducción de La Misión a la red Municipal de la Junta de Agua, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,999,579.18	1,998,995.03	1,998,995.03
14	Licitación pública	MOC-LPN-004-AYS-2023	Construcción de sistema de drenaje pluvial (segunda etapa), en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,648,614.79	2,796,823.10	2,796,823.10
15	Adjudicación directa	MOC-011/023-URB/R33	Rehabilitación de pavimento en calle Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	702,853.30	702,853.30	702,853.30
16	Licitación pública	MOC-LPN-002-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	4,227,761.48	4,227,761.49	4,227,761.48
17	Licitación pública	MOC-LPN-003-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas entre calle Miguel Hidalgo y carretera Mocorito-Rosa Morada en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	4,299,656.22	4,299,656.22	4,299,656.22
18	Adjudicación directa	MOC-007/023-URB/R33	Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,797,350.62	1,794,273.57	1,794,273.57
19	Adjudicación directa	MOC-013/023-URB/R33	Construcción de vado en la localidad de El Capule, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,500,033.89	1,498,941.91	1,498,941.90
20	Adjudicación directa	MOC-006/023-URB/R33	Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,656,807.83	1,649,609.13	1,649,609.13
21	Adjudicación directa	MOC-008/023-URB/R33	Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,763,620.98	1,763,620.98	1,763,620.98
22	Adjudicación directa	MOC-012/023-VIV/R33	Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Recoveco, Palmarito Mineral, Lo de Gabriel, San	847,802.12	846,604.37	846,604.35



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			Benito y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.			
23	Adjudicación directa	MOC-025/023-VIV/R33	Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de El Valle, Pericos, Melchor Ocampo, Tepantita y El Progreso, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	847,802.12	847,800.91	847,800.85
24	Adjudicación directa	MOC-020/023-URB/PRODIM-R33	Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	999,999.96	997,952.57	997,952.57
Sub-Total						\$30,583,318.11
Fondo para el Fortalecimiento Financiero (Apoyo a Municipios)						
25	Adjudicación directa	MOC-001/023-URB/FORTAFIN	Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,800,001.67	1,799,154.99	1,799,154.99
Sub-Total						\$1,799,154.99
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera						
26	Licitación pública	MOC-LPN-001-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Emilio Carranza entre calle Independencia y 24 de Febrero de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	3,444,022.68	3,443,116.73	3,443,116.71
Sub-Total						\$3,443,116.71
Total						\$39,665,231.86

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 82 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Mocorito, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Mocorito 2022-2024.
Debilidades: 1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el periodo de ejecución y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.



2. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no establece las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente ni la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Debilidades: 1. El Municipio no elabora un mercadeo para cumplir con el criterio de economía, que garantice los mejores precios para las obras públicas.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con la participación del comité de obra pública en los concursos que se celebraron en el ejercicio fiscal 2023.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra integrado con los 3 ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con Testigos Sociales que participen en las licitaciones públicas.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, 5 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 3. No se tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 4. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública. 5. No tiene publicadas las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas y de fallo de algunas obras que forman parte de la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.31% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, asignó 24 contratos a 3 contratistas de los 60 otorgados por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras cumplan con los programas de ejecución aprobados. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas, volúmenes de conceptos de obra no justificados, volúmenes de conceptos de obra en exceso y volúmenes de conceptos de obra que presentan mala calidad.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción para obras que no se encuentran operando.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-82-06 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia**Resultado Núm. 83 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Mocorito, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 152 obras y 50 acciones de vivienda (techos, pisos y cuartos), por un monto total de \$62,295,646.42; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de 130 obras y 50 acciones de vivienda (techos, pisos y cuartos), lo que implicó una eficacia del 85.53% con respecto a las obras programadas originalmente, y del 100% en las acciones de viviendas previstas, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023					
Obras		%	Acciones		%
Obras Contratadas	130	85.53%	Acciones Contratadas	50	100%
Obras Programadas	152		Acciones Programadas	50	

Cabe señalar, que las 22 obras que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Tobora- Potrero de los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Tobora- Potrero de los Sánchez.	\$156,238.08
2	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Potrerillos de Aguajito de León- Bacamacari, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Potrerillos de Aguajito de León- Bacamacari.	58,909.44



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
3	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Bacamacari- carr. Mex 15, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Bacamacari.	117,925.60
4	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Comanito- El Platanal, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Comanito- El Platanal.	26,680.00
5	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Comanito- Sasalpa, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Comanito- Sasalpa.	53,786.88
6	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Sasalpa- Piedras Blancas, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Sasalpa- Piedras Blancas.	42,688.00
7	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de la Morita- E.C. carr. a Badiraguato, en el municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Las Moritas.	59,763.20
8	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Capirato- La Morita, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Capirato- La Morita.	59,763.20
9	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Capirato- El Salto de Capirato, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Capirato- El Salto de Capirato.	42,688.00
10	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de carr. Mex 15- Agua Pepe, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Agua Pepe.	55,067.52
11	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Agua Pepe- La Vainilla, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Agua Pepe- La Vainilla.	57,522.08
12	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de La Vainilla-Calera de Capirato, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	La Vainilla-Calera de Capirato.	74,704.00
13	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Calera de Capirato- Cofradía de Capirato, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Calera de Capirato- Cofradía de Capirato.	51,225.60
14	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de Cofradía de Capirato- Aguamita, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Cofradía de Capirato- Aguamita.	32,016.00
15	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo de carr. Mex 15- El Carrizo, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	El Carrizo.	74,704.00
16	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en el tramo del Carrizo-La Vainilla, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	El Carrizo-La Vainilla.	38,419.20
17	Rehabilitación de calles de terracería a base de motoconformado en Melchor Ocampo, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Melchor Ocampo.	300,843.68
18	Rehabilitación de calles de terracería a base de motoconformado en Potrero de Los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Potrero de Los Sánchez.	69,773.54
19	Rehabilitación de calles de terracería a base de motoconformado en Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	Pericos.	192,565.57
20	Desmante y corte de 8.5 km con tractor en el tramo E.C. carretera San Benito- Potrero de Los Gastélum, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	San Benito- Potrero de Los Gastélum.	1,350,000.00
21	Rehabilitación de 3 km de camino en el tramo E.C. carretera San Benito- Potrero de Los Gastélum, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	San Benito- Potrero de Los Gastélum.	1,200,000.00
22	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado de 6 km en el tramo E.C. carretera San Benito- Potrero de Los Gastélum, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	San Benito- Potrero de os Gastélum.	700,000.00
Total:			\$4,815,283.59

Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones celebradas los días 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, se aprobó la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$52,594,950.00, de los cuales se establece que un importe de \$50,612,832.59, para la realización de 73 obras y 50 acciones correspondientes a

urbanización, agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, urbanización, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda (techos cuartos dormitorios y pisos firmes), además de un importe de \$997,852.57 para una obra de acondicionamiento de espacios físicos con 2% del Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF) y un importe de \$984,264.84, correspondiente al 3% para Gastos Indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$51,636,763.59 en 74 obras y 50 acciones de mejoramiento de vivienda, y aplicó un importe de \$984,264.84 como gastos indirectos en renta de vehículos. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado	Monto Ejercido	Número de Obras y acciones Registradas al 31 de diciembre de 2023
\$52,594,950.00	\$52,621,028.43	124

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2023		Pesos	
			Obras y acciones
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Numerador	52,621,028.43
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2023.		Denominador	52,594,950.00
		Indicador	100.05%

Cabe señalar, que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de \$51,459.61, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de \$9,884,550.80, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$52,594,950.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 18.79%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que no realizó la contratación de 22 obras programadas originalmente, además no efectuó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados ambos en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-83-07 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas**Resultado Núm. 84 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 92.31% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 69.57% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de Contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	60
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	65
	Indicador (%)	92.31%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	16
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	23
	Indicador (%)	69.57%

Cabe señalar, que 24 contratos de obras públicas que representan el 40% de los 60 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 3 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 7.69% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 17.39% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	65
	Indicador (%)	7.69%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	23
	Indicador (%)	17.39%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.31% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 24 contratos a 3 contratistas.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-84-08 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	MOC-020/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos rurales, sindicatura de El Valle de Leyva Solano, tramo Milpas Viejas-El Sauce de los Gámez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa.	MOC-021/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
3	Adjudicación directa.	MOC-004/023-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de las sindicaturas de Cerro Agudo y El Valle, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa.	MOC-006/023-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en la zona de la sindicatura de San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	MOC-001/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa.	MOC-002/023-AYS/R33	Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	MOC-004/023-AYS/R33	Construcción de sistema de agua potable y construcción de drenaje sanitario, en la calle Emilio Carranza, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa.	MOC-005/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo en la localidad de cerro agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa.	MOC-010/023-AYS/R33	Rehabilitación del equipo electromecánico de distintos sistemas de agua potable, en la localidad de Juan Escutia, Zapotillo, Estación Retes, El Pochote, Dique Mariquita, Las Juntas y en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa.	MOC-014/023-AYS/R33	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa.	MOC-017/023-AYS/R33	Ampliación de red de agua potable en la colonia Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa.	MOC-016/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Alhueycito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa.	MOC-021/023-AYS/R33	Construcción de línea de conducción de La Misión a la red Municipal de la Junta de Agua, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Licitación pública.	MOC-LPN-004-AYS-2023	Construcción de sistema de drenaje pluvial (segunda etapa), en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Junta de aclaraciones. 3) Acta de presentación y apertura de propuestas. 4) Acta de fallo. 5) Estimaciones. 6) Testimonio del Testigo Social.
15	Adjudicación directa.	MOC-011/023-URB/R33	Rehabilitación de pavimento en calle Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Licitación pública.	MOC-LPN-002-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Junta de aclaraciones. 3) Acta de presentación y apertura de propuestas. 4) Acta de fallo. 5) Estimaciones. 6) Testimonio del Testigo Social.
17	Licitación pública.	MOC-LPN-003-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas entre calle Miguel Hidalgo y carretera Mocorito-Rosa Morada en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Junta de aclaraciones. 3) Acta de presentación y apertura de propuestas. 4) Acta de fallo. 5) Estimaciones. 6) Testimonio del Testigo Social.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
18	Adjudicación directa.	MOC-007/023-URB/R33	Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación directa.	MOC-013/023-URB/R33	Construcción de vado en la localidad de El Capule, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Adjudicación directa.	MOC-006/023-URB/R33	Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Adjudicación directa.	MOC-008/023-URB/R33	Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
22	Adjudicación directa.	MOC-012/023-VIV/R33	Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Recoveco, Palmarito Mineral, Lo de Gabriel, San Benito y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Adjudicación directa.	MOC-025/023-VIV/R33	Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de El Valle, Pericos, Melchor Ocampo, Tepantita y El Progreso, en el Municipio de Mocorito, Estado Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Adjudicación directa.	MOC-020/023-URB/PRODIM-R33	Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Adjudicación directa.	MOC-001/023-URB/FORTAFIN	Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-mocorito> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 48 fracción V, 50 antepenúltimo párrafo, 58 segundo párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio

de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-85-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

Además, no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 4) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto

párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-86-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 87 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 25 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, se observa que 4 no se integraron en los expedientes proporcionados y 21 no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de caminos rurales, sindicatura de El Valle de Leyva Solano, tramo Milpas Viejas-El Sauce de los Gámez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-020/022-URB/IPR	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
2	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa.	MOC-021/022-URB/IPR	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
3	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de las sindicaturas de Cerro Agudo y El Valle, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-004/023-URB/IPR	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de la estimación. - El aviso de terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en la zona de la sindicatura de San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-006/023-URB/IPR	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de la estimación. - El aviso de a terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-001/023-AYS/R33	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de las estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de las estimaciones. - El aviso de a terminación de los trabajos. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
6	Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-002/023-AYS/R33	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de las estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de las estimaciones.
7	Construcción de sistema de agua potable y construcción de drenaje sanitario, en la calle Emilio Carranza, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-004/023-AYS/R33	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - El aviso de a terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Construcción de pozo profundo en la localidad de cerro agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-005/023-AYS/R33	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de la estimación.
9	Rehabilitación del equipo electromecánico de distintos sistemas de agua potable, en la localidad de Juan Escutia, Zapotillo, Estación Retes, El Pochote, Dique Mariquita, Las Juntas y en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-010/023-AYS/R33	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones.
10	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-014/023-AYS/R33	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de las estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenio modificatorio. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenio modificatorio.
11	Ampliación de red de agua potable en la colonia Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-017/023-AYS/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones.
12	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Alhueycito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-016/023-AYS/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación. b) La aprobación de cantidades adicionales.
13	Construcción de línea de conducción de La Misión a la red Municipal de la Junta de Agua, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-021/023-AYS/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de convenio modificatorio. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de a terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenio modificatorio. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
14	Construcción de sistema de drenaje pluvial (segunda etapa), en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-LPN-004.AYS-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización del convenio modificatorio. e) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) El aviso de terminación de los trabajos. d) La solicitud de convenio modificatorio. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
15	Rehabilitación de pavimento en calle Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-011/023-URB/R33	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el acta administrativa 0100P/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.
16	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-LPN-002-URB-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) El aviso de terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenio de ampliación de importe. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenio de ampliación de importe. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
17	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas entre calle Miguel Hidalgo y carretera Mocorito-Rosa Morada en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-LPN-003-URB-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de convenio de ampliación de importe. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) La solicitud de convenio de ampliación de importe.
18	Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-007/023-URB/R33	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el acta administrativa 0100P/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.
19	Construcción de vado en la localidad de El Capule, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-013/023-URB/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
20	Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-006/023-URB/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
21	Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	MOC-008/023-URB/R33	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el acta administrativa 0100P/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.
22	Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Recoveco, Palmarito Mineral, Lo de Gabriel, San Benito y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado Sinaloa.	MOC-012/023-VIV/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones.
23	Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de El Valle, Pericos, Melchor Ocampo, Tepantita y El Progreso, en el Municipio de Mocorito, Estado Sinaloa.	MOC-025/023-VIV/R33	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones.
24	Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	MOC-020/023-URB/PRODIM-R33	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el acta administrativa 0100P/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.
25	Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	MOC-001/023-URB/FORTAFIN	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110 primer párrafo, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-87-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-87-09 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$12,235,142.56, del cual se fiscalizó un importe de \$3,839,642.05, que representa el 31.38%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa	MOC-020/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos rurales, sindicatura de El Valle de Leyva Solano, tramo Milpas Viejas-El Sauce de Los Gámez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,526,568.20	1,502,386.03	1,502,386.03
2	Adjudicación directa	MOC-021/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa.	748,219.46	717,043.65	717,043.65



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Adjudicación directa	MOC-004/023-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de las sindicaturas de Cerro Agudo y El Valle, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	864,532.22	828,510.05	828,510.05
4	Adjudicación directa	MOC-006/023-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en la zona de la sindicatura de San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	826,124.16	791,702.32	791,702.32
					Total:	\$3,839,642.05

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos rurales, sindicatura de El Valle de Leyva Solano, tramo Milpas Viejas-El Sauce de Los Gámez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/022-URB/IPR, por un importe de \$1,502,386.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 738/2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,526,568.20. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de enero de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-020/022-URB/IPR, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,502,386.03, con fecha 03 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 06 de febrero al 30 de marzo de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2790684 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) y (02). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos rurales, sindicatura de El Valle de Leyva Solano, tramo Milpas Viejas-El Sauce de Los Gámez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/022-URB/IPR, por un importe de \$1,502,386.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aprobación de la inversión para la obra, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 4) Aviso de terminación a la contraloría. 5) Aviso de terminación del contratista. 6) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta) 7) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 29 fracciones VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 22 segundo párrafo, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer, tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 14, 15, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, VIII y XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos a) y c), XIV y XVI y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, V, VII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-89-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/IPR, por un importe de \$717,043.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 337/2022 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Tesorero del Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$748,219.46. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-021/022-URB/IPR, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$717,043.65, con fecha 03 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 06 al 16 de marzo de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456650-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/IPR, por un importe de \$717,043.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aprobación de la inversión para la obra, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 4) Aviso de terminación a la Contraloría. 5) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 29 fracciones VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 22 segundo párrafo, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 86 tercer y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 14, 15, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, V, VII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-91-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de las sindicaturas de Cerro Agudo y El Valle, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/023-URB/IPR, por un importe de \$828,510.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 522/2023 de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Tesorero del Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$864,532.22.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-004/023-URB/IPR, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$828,510.05, con fecha 12 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0157366 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 3.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de las sindicaturas de Cerro Agudo y El Valle, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/023-URB/IPR, por un importe de \$828,510.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aprobación de la inversión para la obra, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
4) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta)
5) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 29 fracciones VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 22 segundo párrafo, 26 fracción XI, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 14, 15, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos a) y c), XIV, XVI y XIX y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-93-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en la zona de la sindicatura de San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/023-URB/IPR, por un importe de \$791,702.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 623/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$826,124.16.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-006/023-URB/IPR, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$791,702.32, con fecha 14 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 al 29 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456649-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en la zona de la sindicatura de San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/023-URB/IPR, por un importe de \$791,702.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aprobación de la inversión para la obra, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 4) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 29 fracciones VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 22 segundo párrafo, 26 fracción XI, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 14, 15, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, VIII y XVI, 102 fracciones XVI y XIX y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-95-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$51,636,763.59, del cual se fiscalizó un importe de \$30,583,318.11 que representa el 59.23%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	Adjudicación directa	MOC-001/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	948,934.04	947,560.04	857,947.03
6	Adjudicación directa	MOC-002/023-AYS/R33	Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	949,596.17	949,405.00	713,033.83
7	Adjudicación directa	MOC-004/023-AYS/R33	Construcción de sistema de agua potable y construcción de drenaje sanitario, en la calle Emilio Carranza, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	828,519.37	828,519.37	828,519.37
8	Adjudicación directa	MOC-005/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo en la localidad de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	949,500.50	947,870.43	628,228.45
9	Adjudicación directa	MOC-010/023-AYS/R33	Rehabilitación del equipo electromecánico de distintos sistemas de agua potable, en la localidad de Juan Escutia, Zapotillo, Estación Retes, El Pochote, Dique Mariquita, Las Juntas y en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,602,090.15	1,598,003.61	1,598,003.61
10	Adjudicación directa	MOC-014/023-AYS/R33	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	783,350.46	783,350.46	783,350.45



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Adjudicación directa	MOC-017/023-AYS/R33	Ampliación de red de agua potable en la colonia Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	989,702.80	981,659.43	981,659.43
12	Adjudicación directa	MOC-016/023-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Alhueycito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	949,500.50	949,237.41	767,683.46
13	Adjudicación directa	MOC-021/023-AYS/R33	Construcción de línea de conducción de La Misión a la red Municipal de la Junta de Agua, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,999,579.18	1,998,995.03	1,998,995.03
14	Licitación pública	MOC-LPN-004-AYS-2023	Construcción de sistema de drenaje pluvial (segunda etapa), en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,648,614.79	2,796,823.10	2,796,823.10
15	Adjudicación directa	MOC-011/023-URB/R33	Rehabilitación de pavimento en calle Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	702,853.30	702,853.30	702,853.30
16	Licitación pública	MOC-LPN-002-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	4,227,761.48	4,227,761.49	4,227,761.48
17	Licitación pública	MOC-LPN-003-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas entre calle Miguel Hidalgo y carretera Mocorito-Rosa Morada en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	4,299,656.22	4,299,656.22	4,299,656.22
18	Adjudicación directa	MOC-007/023-URB/R33	Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,797,350.62	1,794,273.57	1,794,273.57
19	Adjudicación directa	MOC-013/023-URB/R33	Construcción de vado en la localidad de El Capule, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,500,033.89	1,498,941.91	1,498,941.90
20	Adjudicación directa	MOC-006/023-URB/R33	Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,656,807.83	1,649,609.13	1,649,609.13
21	Adjudicación directa	MOC-008/023-URB/R33	Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,763,620.98	1,763,620.98	1,763,620.98
22	Adjudicación directa	MOC-012/023-VIV/R33	Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Recoveco, Palmarito Mineral, Lo de Gabriel, San Benito y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	847,802.12	846,604.37	846,604.35
23	Adjudicación directa	MOC-025/023-VIV/R33	Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de El Valle, Pericos, Melchor Ocampo, Tepantita y El Progreso, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	847,802.12	847,800.91	847,800.85
24	Adjudicación directa	MOC-020/023-URB/PRODIM-R33	Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	999,999.96	997,952.57	997,952.57
Total:						\$30,583,318.11

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-AYS/R33, por un importe de \$947,560.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 312/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$948,934.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$857,947.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-001/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$947,560.04, con fecha 15 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 15 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A22340 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A22341 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-AYS/R33, por un importe de \$947,560.04, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 3) Pruebas de aforo. 4) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones I, II y III, 26 fracciones I, III, VI, XI y XV, 27, 28 fracción II y 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 11 segundo párrafo, 17 Bis fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 52 Bis 9 fracción II, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y g) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-97-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-AYS/R33, por un importe de \$947,560.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$857,947.03, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) adicional y 3 (tres) adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$169,934.50, ya que omiten integrar la documentación que acredite la procedencia, la realización de la localización y reubicación de la fuente de abastecimiento, así como el movimiento de la maquinaria, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
01	POZO PROFUNDO.							
5000 00	LOCALIZACIÓN DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$41,759.50	\$41,759.50	1 (UNO) NORMAL
5000 01	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PERFORACIÓN TIPO PULSETA CON CAP. PARA 250 ML.	LOTE	3.00	1.00	2.00	12,661.68	25,323.36	1 (UNO) NORMAL, 2 (DOS) ADICIONAL Y 3 (TRES) ADICIONAL
5001 01	INSTALACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN.	P.G.	3.00	1.00	2.00	18,826.45	37,652.90	1 (UNO) NORMAL, 2 (DOS) ADICIONAL Y 3 (TRES) ADICIONAL
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT-1	REUBICACIÓN DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	PZA	2.00	0.00	2.00	20,879.75	41,759.50	2 (DOS) ADICIONAL Y 3 (TRES) ADICIONAL
Subtotal							\$146,495.26	
IVA							23,439.24	
Total							\$169,934.50	

Además, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$857,947.03, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró concluida ni operando, ya que faltan por ejecutarse los trabajos de suministro y colocación de tubería lisa para ademe de 10" clase 7, tubería ranurada de 10" y 1/4" de espesor y tubería para contrademe de 14", mismos que forman parte de los trabajos objeto del contrato celebrado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encuentra la obra.



Cabe aclarar, que los trabajos de suministro y colocación de tubería para el ademe y contra ademe no se estimaron ni se registraron en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, se observa que el pozo profundo carece de las obras complementarias y accesorias necesarias, tales como el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, aclarándose que éstos no forman parte del contrato celebrado, sin embargo, no se integra la evidencia relativa a los trabajos de planeación, programación, así como del proyecto ejecutivo completo y demás acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

O en caso contrario, de la evidencia que acredite la determinación del cierre temporal o definitivo del pozo profundo por parte de las autoridades competentes del municipio, o si resulta conveniente mantener el pozo como observación o de respaldo para los efectos y acciones subsecuentes, de conformidad con los términos y plazos establecidos en las normas oficiales mexicanas y demás legislación aplicable.

Por último, se observa que indebidamente se formalizó el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista levantada con fecha 30 de noviembre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 10 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	DD0000035	15/05/2023	\$473,780.02	EXX0000002	19/05/2023	\$473,780.02	1214850580	Banco Mercantil del Norte S.A.	003	19/05/2023
1 (UNO) NORMAL	DD0000137	22/06/2023	144,654.83	EXX0000012	23/06/2023	137,172.68			1234	23/06/2023
2 (DOS) ADICIONAL	DD0000004	06/07/2023	30,373.37	EXX0000005	06/07/2023	28,802.33			001	06/07/2023
3 (TRES) ADICIONAL	DD0000059	04/08/2023	174,617.48	EXX0000006	04/08/2023	165,585.54			002	04/08/2023
4 (CUATRO) NORMAL	DD0000062	04/08/2023	27,354.42	EXX0000007	04/08/2023	25,939.54			001	04/08/2023
5 (CINCO) MIXTA	DD0000142	29/11/2023	7,166.91	EXX0000046	29/11/2023	4,478.63			002	29/11/2023
		Total:	\$857,947.03			\$835,758.74				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones V, X y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; y en las cláusulas primera, décima y décima tercera del contrato de obra pública número MOC-001/023-AYS/R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-98-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$857,947.03 (ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-98-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-98-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/023-AYS/R33, por un importe de \$949,405.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 314/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$949,596.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$713,033.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-002/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$949,405.00, con fecha 11 de mayo de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 15 de mayo al 15 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20277-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20278-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-20278-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/023-AYS/R33, por un importe de \$949,405.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta)
4) Proyecto de ingeniería. (Solventado en respuesta)
5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
6) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de plazo número MOC-002/023-AYS/R33.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XI, 27, 28 fracciones II y III, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 84 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 8

fracción V, 97 y 100 fracciones VII y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-100-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 6.- Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/023-AYS/R33 , por un importe de \$949,405.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se modificó sustancialmente la duración total de los trabajos contratados en un 431.25%, rebasando el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 130 días naturales (4.3 meses) por arriba del límite establecido en la normatividad aplicable, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 15 de mayo al 15 de junio de 2023, es decir, 32 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 16 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023, es decir, 138 días naturales (431.25%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 8 días naturales como límite.
- Duración por arriba del límite: 130 días naturales (4.3 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones II, III y IV, 21 fracción IV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-002/023-AYS/R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-101-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pozo de agua potable en la localidad de San Jorge, sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/023-AYS/R33, por un importe de \$949,405.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$713,033.83, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número (01) uno-finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$82,421.50, ya que omiten integrar la documentación que

acredite la realización de estudios para determinar la ubicación de la fuente de abastecimiento y el registro de resistividad y potencial del agua, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A01	TRABAJOS PRELIMINARES.							
PU-001	LOCALIZACIÓN DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$44,166.05	\$44,166.05	(01) UNO-FINIQUITO
A02	PERFORACIÓN DE POZO.							
PU004	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRAFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	26,886.97	26,886.97	(01) UNO-FINIQUITO
Subtotal							\$71,053.02	
IVA							11,368.48	
Total							\$82,421.50	

Además, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$713,033.83, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la situación de abandono en el que se encontró, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias faltantes no forman parte de los trabajos objeto del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de la planeación, proyecto ejecutivo y programación de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

O en caso contrario, de la evidencia que acredite la determinación del cierre temporal o definitivo del pozo profundo por parte de las autoridades competentes del municipio, o si resulta conveniente mantener el pozo como observación o de respaldo para los efectos y acciones subsecuentes, de conformidad con los términos y plazos establecidos en las normas oficiales mexicanas y demás legislación aplicable.

Por otro lado, se constata la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 04 de diciembre de 2023, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 127 días (4.2 meses) desde que fueron entregados los trabajos correspondientes y la obra no se encuentra operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 09 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo 50%	DD0000036	12/05/2023	\$474,702.50	EXX0000001	19/05/2023	\$474,702.50	1214850580	Banco Mercantil del Norte S. A.	8846APR1202305192301710649	19/05/2023
(01) uno finiquito	DD0000001	01/12/2023	238,331.33	EXX0000001	01/12/2023	219,980.80			8846APR2202312012690052642	01/12/2023
Totales:			\$713,033.83			\$694,683.30				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones V, X y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08

de agosto de 1997; y en las cláusulas primera, décima y décima tercera del contrato de obra pública número MOC-002/023-AYS/R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-102-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$713,033.83 (setecientos trece mil treinta y tres pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando ni en condiciones de operar y por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-102-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-102-11 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable y construcción de drenaje sanitario, en la calle Emilio Carranza, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/023-AYS/R33, por un importe de \$717,762.18 y convenio número MOC-004/023-AYS/R33, por un importe de \$110,757.19, generando un total de \$828,519.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 310/2023 y 311/2023, ambos de fecha 25 de abril de 2023, asimismo los oficios 671/2023 y 672/2023, ambos de fecha 26 de junio de 2023, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$216,211.91, \$503,439.04, \$68,182.38 y \$40,686.04, generando un importe total autorizado de \$828,519.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$828,519.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-004/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$717,762.18, con fecha 02 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A23662 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A23664 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A23664 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-004/023-AYS/R33 de fecha 26 de junio de 2023, por un importe de \$110,757.19.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) uno normal y (02) dos adicional, para el sistema de agua potable y (01) uno normal, (02) dos normal y (03) tres adicional, para la construcción de drenaje sanitario.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable y construcción de drenaje sanitario, en la calle Emilio Carranza, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/023-AYS/R33, por un importe de \$717,762.18 y convenio número MOC-004/023-AYS/R33, por un importe de \$110,757.19, generando un total de \$828,519.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Proyecto de ingeniería. (Solventado en respuesta)
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
5) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas y sus anexos.
6) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-004/023-AYS/R33, por un importe de \$110,757.19.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 26 fracción I, II y XI, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 párrafos primero fracción III y segundo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracciones V, 97, 100 fracciones I, VII y XI, 102 fracciones IV inciso g) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-104-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/023-AYS/R33, por un importe de \$947,870.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 315/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$949,500.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$628,228.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-005/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$947,870.43, con fecha 29 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 29 de mayo al 03 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2217040 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2217041 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/023-AYS/R33, por un importe de \$947,870.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta) 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 5) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones I, II, III y V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI, XI y XV, 27, 28 fracción I II y III, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 17 Bis fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y



VII, 79 fracción I 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-106-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/023-AYS/R33, por un importe de \$947,870.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$628,228.45, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número (01) finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$38,426.73, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización de las pruebas de aforo y bombeo, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
01	POZO PROFUNDO.							
5080 03	(AFORO) DESARROLLO Y PRUEBA DE BOMBEO CON TURBINA ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 HORAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$33,126.49	\$33,126.49	(01) FINIQUITO
Subtotal							\$33,126.49	
IVA							5,300.24	
Total							\$38,426.73	

A su vez, derivado de la visita de inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$628,228.45, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni en condiciones de operar, ya que faltan por ejecutarse los trabajos de suministro y colocación de tubería lisa para ademe de 10" clase 7, tubería ranurada de 10" y 1/4" de espesor y tubería para contra ademe de 14", mismas que forman parte de los trabajos objeto del contrato celebrado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encuentra la obra.

Cabe aclarar, que los trabajos de suministro y colocación de tubería para ademe y contra ademe, no se estimaron ni se registraron en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, se observa que el pozo profundo carece de las obras complementarias y accesorias necesarias, tales como el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, aclarándose que éstos no forman parte del contrato celebrado, sin embargo, no se integra la evidencia relativa a los trabajos de planeación, programación, así como del proyecto ejecutivo completo y demás acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

O en caso contrario, de la evidencia que acredite la determinación del cierre temporal o definitivo del pozo profundo por parte de las autoridades competentes del municipio, o si resulta conveniente mantener el pozo como observación o de respaldo para los efectos y acciones subsecuentes, de conformidad con los términos y plazos establecidos en las normas oficiales mexicanas y demás legislación aplicable.

Por último, se observa que indebidamente se formalizó el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista levantada con fecha 21 de diciembre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 10 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	DD0000251	30/05/2023	\$473,935.21	EXX0000003	06/06/2023	\$473,935.21	1214850580	Banco Mercantil del Norte S.A.	007	06/06/2023
(01) FINIQUITO	DD0000227	02/12/2023	154,293.24	EXX0000028	20/12/2023	138,045.95			005	20/12/2023
Totales:			\$628,228.45			\$611,981.16				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones V, X y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; y en las cláusulas primera, décima y décima tercera del contrato de obra pública número MOC-005/023-AYS/R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-107-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$628,228.45 (seiscientos veintiocho mil doscientos veintiocho pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni en condiciones de operar y por volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-107-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-107-12 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación del equipo electromecánico de distintos sistemas de agua potable, en la localidad de Juan Escutia, Zapotillo, Estación Retes, El Pochote, Dique Mariquita, Las Juntas y en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/023-AYS/R33, por un importe de \$1,598,003.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 520/2023 de fecha 7 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,602,090.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,598,003.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-010/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,598,003.61, con fecha 14 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A28805 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de junio de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de agosto de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación del equipo electromecánico de distintos sistemas de agua potable, en la localidad de Juan Escutia, Zapotillo, Estación Retes, El Pochote, Dique Mariquita, Las Juntas y en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/023-AYS/R33, por un importe de \$1,598,003.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Documento donde consta acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Acta de entrega de recepción entre el Ente y el organismo operador. 4) Plano de obra terminada. 5) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 86 último párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones VII, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-109-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.-Construcción de drenaje pluvial en la localidad de Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/023-AYS/R33, por un importe de \$643,213.68, y convenio número MOC-014/023-AYS/R33, por un importe de \$140,136.78, generando un total de \$783,350.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 517/2023 y 686/2023, de fechas 28 de junio y 01 de agosto de 2023, respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$643,748.82 y \$139,601.64, generando un importe total autorizado de \$783,350.46.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$783,350.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-014/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$643,213.68, con fecha 05 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 18 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0157367 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0157369 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número BKY-0565-0157369 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-014/023-AYS/R33 de fecha 01 de agosto de 2023, por un importe de \$140,136.78.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) adicional.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.-Construcción de drenaje pluvial en la localidad de Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/023-AYS/R33, por un importe de \$643,213.68, y convenio número MOC-014/023-AYS/R33, por un importe de \$140,136.78, generando un total de \$783,350.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-014/023-AYS/R33, por un importe de \$140,136.78.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 segundo párrafo fracción II, 84 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V y 100 fracciones I, VII y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-111-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de red de agua potable en la colonia Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-017/023-AYS/R33, por un importe de \$981,659.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 515/2023 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$989,702.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$981,659.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-017/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$981,659.43, con fecha 06 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 23 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A33171 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A33173 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) uno, (02) dos adicional y (03) tres extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ampliación de red de agua potable en la colonia Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-017/023-AYS/R33, por un importe de \$981,659.43, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer párrafo, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 79 fracción I y 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1.,



3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-113-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Alhueycito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-016/023-AYS/R33, por un importe de \$949,237.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 516/2023 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$949,500.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$767,683.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-016/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$949,237.41, con fecha 05 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435296-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435352-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (normal).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Alhueycito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-016/023-AYS/R33, por un importe de \$949,237.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción IV, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I y 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-115-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de línea de conducción de La Misión a la red Municipal de la Junta de Agua, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/023-AYS/R33, por un importe de \$1,798,995.03 y convenio modificatorio de importe y plazo número MOC-021/023-AYS/R33, por un importe de \$200,000.00, generando un total de \$1,998,995.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 627/2023 y 922/2023, de fechas 29 de agosto y 20 de octubre de 2023, respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$1,799,579.18 y \$200,000.00, generando un importe total autorizado de \$1,999,579.18.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,998,995.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-021/023-AYS/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,798,995.03, con fecha 05 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 27 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A46271 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de septiembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A46276 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de septiembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A46276 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de octubre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y plazo número MOC-021/023-AYS/R33 de fecha 20 de octubre de 2023, por un importe de \$200,000.00 y estableciendo como período de ejecución del 28 de octubre de 2023 al 06 de noviembre de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) mixta y 02 (dos) mixta finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de línea de conducción de La Misión a la red Municipal de la Junta de Agua, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/023-AYS/R33, por un importe de \$1,798,995.03 y convenio modificatorio de importe y plazo número MOC-021/023-AYS/R33, por un importe de \$200,000.00, generando un total de \$1,998,995.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 4) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas. 5) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta) 6) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-014/023-AYS/R33, por un importe de \$140,136.78.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II y IV, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracciones II y XI, 27, 28 fracción III, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 84 primer párrafo fracción III, 86 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-117-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de sistema de drenaje pluvial (segunda etapa), en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-004-AYS-2023, por un importe de \$2,621,823.10 y convenio modificatorio de importe número MOC-LPN-004-AYS-2023, por un importe de \$175,000.00, generando un total de \$2,796,823.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 911/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$2,648,614.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,796,823.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-004-AYS-2023, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,621,823.10, con fecha 13 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de diciembre de 2023 al 20 de febrero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2250478 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de diciembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2250475 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de diciembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2250475 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de diciembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MOC-LPN-004-AYS-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, por un importe de \$175,000.00.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) mixta y (02) mixta.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de sistema de drenaje pluvial (segunda etapa), en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-004-AYS-2023, por un importe de \$2,621,823.10 y convenio número MOC-LPN-004-AYS-2023, por un importe de \$175,000.00, generando un total de \$2,796,823.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Autorización del presupuesto (disponibilidad económica) por un importe de \$175,000.00, del convenio modificadorio por monto número MOC-LPN-004-AYS-2023.
2) Mercadeo de materiales y equipo.
3) Pruebas de laboratorio de concreto.
4) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-LPN-004-AYS-2023, por un importe de \$175,000.00.
5) Aviso de terminación a la contraloría.
6) Anexo 4. Reporte de resultados alcanzados por el Comité de Participación Social.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 18 fracción VI, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 84 párrafos primero fracción III y segundo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII, XI y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y g), XIV y XVI, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, IX y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-119-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de pavimento en calle Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/023-URB/R33, por un importe de \$623,983.46 y convenio modificadorio de importe número MOC-011/023-URB/R33, por un importe de \$78,869.84, generando un total de \$702,853.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 519/2023 y 673/2023, de fechas 20 de junio y 01 de agosto de 2023, respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$628,299.99 y \$74,553.31, generando un importe total autorizado de \$702,853.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$702,853.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-011/023-URB/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$623,983.46, con fecha 27 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 11 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421565-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2421565-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-011/023-URB/R33 de fecha 01 de agosto de 2023, por un importe de \$78,869.84.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (mixta) y 03 (extraordinaria).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de pavimento en calle Independencia en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/023-URB/R33, por un importe de \$623,983.46 y convenio modificatorio de importe número MOC-011/023-URB/R33, por un importe de \$78,869.84, generando un total de \$702,853.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Pruebas de laboratorio de concreto. 5) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-011/023-URB/R33, por un importe de \$78,869.84. 6) Plano de obra terminada. 7) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 84 primer párrafo fracción III, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII, XI y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y g), XIV y XVI, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-121-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$4,060,076.53 y convenio modificatorio de importe número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$167,684.96, generando un total de \$4,227,761.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 669/2023 y 919/2023, de fechas 06 de septiembre y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$4,185,956.22 y \$41,805.26, generando un importe total autorizado de \$4,227,761.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$4,227,761.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-002-URB-2023, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,060,076.53, con fecha 13 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 13 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2833967 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2833969 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2833969 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de diciembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-LPN-002-URB-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, por un importe de \$167,684.96.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$4,060,076.53 y convenio modificatorio de importe número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$167,684.96, generando un total de \$4,227,761.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$167,684.96.
4) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta)
5) Solicitud de servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
6) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 26 fracción I y XI, 27, 29 fracción II y IV, 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII y XI, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-123-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$4,060,076.53 y convenio modificadorio de importe número MOC-LPN-002-URB-2023, por un importe de \$167,684.96, generando un total de \$4,227,761.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número (05) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$63,785.77, ya que omiten integrar la documentación que acredite los pagos por



contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y de la unidad de verificación, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados								
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P32	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.							
P32S40C001	PAGO A C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$35,805.96	\$35,805.96	(05) NORMAL
P32S40C002	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,181.77	19,181.77	(05) NORMAL
Subtotal							\$54,987.73	
IVA							8,798.04	
Total							\$63,785.77	

Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado no se encuentra en funcionamiento, ya que carece del suministro eléctrico y del equipo medidor en el murete instalado, ambos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Cabe observar, que el pozo de visita ubicado en la intersección con la calle Gral. Ramon F. Iturbide, el cual fue ejecutado para la interconexión de la red de drenaje construido se encontró azolvado.

Por último, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 26 de diciembre de 2023, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 107 días (3.56 meses) desde que fueron entregados los trabajos de pavimentación y el alumbrado público no funciona de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 11 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
(5) NORMAL	EXX0000026	15/12/2023	\$853,138.93	1214850580	Banco Mercantil del Norte S.A.	004	15/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracción VI, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, quinta, décima y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-LPN-002-URB-2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-124-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,785.77 (sesenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-124-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas entre calle Miguel Hidalgo y carretera Mocorito-Rosa Morada en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-003-URB-2023, por un importe de \$3,563,268.07 y convenio modificatorio de importe número MOC-LPN-003-URB-2023, por un importe de \$736,388.15, generando un total de \$4,299,656.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números 670/2023 y 920/2023 de fechas 06 de septiembre y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$3,673,472.24 y \$626,183.98 generando un importe total autorizado de \$4,299,656.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$4,299,656.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-003-URB-2023, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,563,268.07, con fecha 13 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 13 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444622-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444623-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito. Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2444623-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de diciembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-LPN-003-URB-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, por un importe de \$736,388.15.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 2 (adicional), 03 (adicional) y 04 (extraordinaria-finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas entre calle Miguel Hidalgo y carretera Mocorito-Rosa Morada en la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-003-URB-2023, por un importe de \$3,563,268.07 y convenio modificadorio de importe número MOC-LPN-003-URB-2023, por un importe de \$736,388.15, generando un total de \$4,299,656.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción. (solventado en respuesta)
3) Acta de apertura técnica y económica. (solventado en respuesta)
4) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-LPN-003-URB-2023, por un importe de \$736,388.15.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 50 primer y octavo párrafo, 84 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 59, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracciones V, 97, 100 fracciones I, VII y XI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-126-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/023-URB/R33, por un importe de \$1,794,273.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 335/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,797,350.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,794,273.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-007/023-URB/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,794,273.57, con fecha 29 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 de junio al 31 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A25002 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A25008 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A25008 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) mixta finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/023-URB/R33, por un importe de \$1,794,273.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante

- 1) Mercadeo de materiales y equipos.
- 2) Especificaciones de construcción.
- 3) Proyecto de ingeniería.
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 5) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.
- 6) Dictamen técnico que sustente los convenios de ampliación de plazo número MOC-007/023-URB/R33 y MOC-007/023-URB/R33-CMP02.
- 7) Fianza adicional de cumplimiento y vicios ocultos del convenio MOC-007/023-URB/R33-CMP02.
- 8) Aviso de terminación del contratista.
- 9) Acta de entrega-recepción y Reporte de resultados alcanzados por el Comité de Participación Social.
- 10) Plano de obra terminada.
- 11) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII, XI y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y g), XIV y XVI, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-128-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 18.- Construcción de vado en la localidad de El Pochote, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/023-URB/R33, por un importe de \$1,794,273.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se modificó sustancialmente la duración total de los trabajos contratados en un 334.43%, rebasando el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 188 días naturales (6.3 meses) por arriba del límite establecido en la normatividad aplicable, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 01 de junio al 31 de julio de 2023, es decir, 61 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en 2 (dos) convenios modificatorios: del 01 de agosto de 2023 al 20 de febrero de 2024, es decir, 204 días naturales (334.43%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 16 días naturales como límite.
- Duración por arriba del límite: 188 días naturales (6.3 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones II, III y IV, 21 fracción IV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-007/023-URB/R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-129-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de vado en la localidad de El Capule, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-013/023-URB/R33, por un importe de \$1,498,941.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 617/2023 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,500,033.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,498,941.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-013/023-URB/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,498,941.91, con fecha 27 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20498-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20510-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) uno y (02) dos-finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de vado en la localidad de El Capule, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-013/023-URB/R33, por un importe de \$1,498,941.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. (solventado en respuesta) 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11

segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-131-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/023-URB/R33, por un importe de \$1,649,609.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 334/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,656,807.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,649,609.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-006/023-URB/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,649,609.13, con fecha 26 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 29 de mayo al 28 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20332-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20333-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) uno y (02) dos-finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/023-URB/R33, por un importe de \$1,649,609.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante

- 1) Mercadeo de materiales y equipos.
- 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 3) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.
- 4) Solicitud de servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
- 5) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones I, V y XIX, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-133-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 20.- Construcción de techumbre metálica en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/023-URB/R33, por un importe de \$1,649,609.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que la techumbre metálica no cuenta con el suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de

Electricidad (C.F.E.), el cual es necesario para el encendido de las lámparas instaladas y para la energización de los contactos eléctricos ejecutados.

Cabe observar, que el murete de medición o centro de carga ejecutado en la obra carece del equipo medidor necesario para el registro de lectura de consumo de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2023 de fecha 09 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones I, V y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-134-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$1,719,975.06, y convenio modificatorio de importe número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$43,645.92, generando un total de \$1,763,620.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números 901/2023 y 921/2023 de fechas 01 de junio y 21 de julio de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$1,738,225.66 y \$25,395.32 generando un importe total autorizado de \$1,763,620.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,763,620.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-008/023-URB/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,719,975.06, con fecha 08 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio al 31 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2799784 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2799789 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2799789 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-008/023-URB/R33 de fecha 21 de julio de 2023, por un importe de \$43,645.92.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$1,719,975.06, y convenio modificatorio de importe número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$43,645.92, generando un total de \$1,763,620.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2018 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. 2) Especificaciones de construcción. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de importe número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$43,645.92. 5) Anexo 4. Reporte de resultado alcanzados por el Comité de Participación Social. 6) Plano de obra terminada. 7) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 84 primer párrafo fracción III, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 79 fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII, XIV y XI, 102 fracciones IV incisos a) y c), XIV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX, XI y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-136-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de chapoteadero (segunda etapa) en la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$1,719,975.06, y convenio modificatorio de importe número MOC-008/023-URB/R33, por un importe de \$43,645.92, generando un total de \$1,763,620.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$536,859.54, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número (01) uno, misma que incluye pagos realizados en exceso por un monto de \$37,311.20, por concepto de precios unitarios pagados con importes mayores a los contratados, como a continuación se detalla:

Pagos realizados en exceso								
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Importe de Precio Unitario Contratado	Importe de Precio Unitario Pagado	Diferencia de Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
D2	ANDADORES DE TUCURUGUAY.							
GUARPER	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN TIPO "A" DE CONCRETO SIMPLE F'C=200 KG/CM2 MEDIDAS 15 X 20 X 30 CM.	ML	398.82	\$440.99	\$521.64	\$80.65	\$32,164.83	(01) UNO
Subtotal							\$32,164.83	
IVA							5,146.37	
Total							\$37,311.20	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número (01) uno y (02) dos adicional, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$499,548.34, como a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas							
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
D	ANDADORES DE ADOCRETO.						
D1	DE PISO ESTAMPADO.						
GUARPL	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN TIPO "A" DE CONCRETO SIMPLE F'C=200 KG/CM2 MEDIDAS 15 X 20 X 30 CM. ACABADO EN PIEDRA LAVADA, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	825.56	825.56	\$521.64	\$430,645.12	(01) UNO Y (02) DOS ADICIONAL
Subtotal						\$430,645.12	
IVA						68,903.22	
Total						\$499,548.34	

Cabe señalar, que el concepto de obra con código número “GUARPL”, no cumple con las características contratadas, debido a que la guarnición tipo “A” ejecutada en el perímetro de los andadores de adocreto no se realizó con el acabado de piedra lavada, conforme al concepto y proyecto aprobado de la obra, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2023 de fecha 12 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
(1) UNO	EXX0000016	30/08/2023	\$1,032,482.56	1214850580	Banco Mercantil del Norte S.A.	230830	30/08/2023
(02) DOS ADICIONAL	EXX0000001	01/09/2023	41,019.12			230901	01/09/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 29 fracción II, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción III, 75, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117



y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-008/023-URB/R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-137-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$536,859.54 (quinientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por pagos realizados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-137-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Recoveco, Palmarito Mineral, Lo de Gabriel, San Benito y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-012/023-VIV/R33, por un importe de \$846,604.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 518/2023 de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$847,802.12.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$847,604.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-012/023-VIV/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$846,604.37, con fecha 14 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A28879 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A28884 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las 5 (cinco) estimaciones con número (01) normal, 5 (cinco) estimaciones con número (02) normal y 5 (cinco) estimaciones con número (03) finiquito comprendidas para 5 beneficiarios.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Recoveco, Palmarito Mineral, Lo de Gabriel, San Benito y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número MOC-012/023-VIV/R33, por un importe de \$846,604.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-139-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de El Valle, Pericos, Melchor Ocampo, Tepantita y El Progreso, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/023-VIV/R33, por un importe de \$847,800.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 663/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$847,802.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$847,800.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-025/023-VIV/R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$847,800.91, con fecha 22 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución 27 de septiembre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A49989 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A49999 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las 5 (cinco) estimaciones con número 01 comprendidas para 5 beneficiarios y 4 (cuatro) estimaciones con número 02 comprendidas para 4 beneficiarios.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de El Valle, Pericos, Melchor Ocampo, Tepantita y El Progreso, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/023-VIV/R33, por un importe de \$847,800.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Aviso de terminación del contratista. 4) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 primer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-141-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/023-URB/PRODIM-R33, por un importe de \$997,952.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 622/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$999,999.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023, así como sus modificaciones con fechas 07 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$997,952.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-020/023-URB/PRODIM-R33, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$997,952.57, con fecha 22 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 27 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A43460 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A43453 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A43453 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de octubre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 mixta.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en condiciones de operar, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 18 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/023-URB/PRODIM-R33, por un importe de \$997,952.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (solventado en respuesta) 4) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de plazo número MOC-020/023-URB/PRODIM-R33. 5) Aviso de terminación del contratista. (solventado en respuesta) 6) Acta de entrega-recepción y Reporte de resultados alcanzados por el Comité de Participación. 7) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 84 primer

párrafo fracción II, 86 primero, segundo y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso a) y c) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-143-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 24.- Rehabilitación de edificio SECONCA, en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/023-URB/PRODIM-R33, por un importe de \$997,952.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se modificó sustancialmente la duración total de los trabajos contratados en un 147.69%, rebasando el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 79 días naturales (2.7 meses) por arriba del límite establecido en la normatividad aplicable, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 24 de agosto al 27 de octubre de 2023, es decir, 65 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 28 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024, es decir, 96 días naturales (147.69%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 17 días naturales como límite.
- Duración por arriba del límite: 79 días naturales (2.7 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones II, III y IV, 21 fracción IV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-020/023-URB/PRODIM-R33.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-144-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero (Apoyo a Municipios)

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Fondo para el Fortalecimiento Financiero (Apoyo a Municipios), seleccionando para revisión un importe de \$1,799,154.99, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
25	Adjudicación directa	MOC-001/023-URB/FORTAFIN	Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,800,001.67	1,799,154.99	1,799,154.99
Total:						\$1,799,154.99

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-URB/FORTAFIN, por un importe de \$1,799,154.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Apoyo Financiero del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 910/2023 de fecha 11/24/2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,800,001.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 05 de septiembre de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$3,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-001/023-URB/FORTAFIN, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,799,154.99 con fecha 01 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20976-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de diciembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20977-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de diciembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-20977-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de diciembre de 2023, a favor del Ayuntamiento de Mocorito y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento

de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-URB/FORTAFIN, por un importe de \$1,799,154.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. 3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (solventado en respuesta) 5) Solicitud de cantidades de trabajo adicionales. 6) Autorización de cantidades de trabajo adicionales. 7) Dictamen técnico que sustente el convenio de ampliación de plazo número MOC-001/023-URB/FORTAFIN. 8) Catálogo de conceptos actualizado. 9) Programa de obra actualizado. 10) Acta de entrega recepción entre el Ente y el contratista. 11) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 26 fracción I y IX, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 párrafo primero fracción II y noveno, 86 tercer y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 94 bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, VII, XI y XIV, 102 fracción IV inciso a), 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa,

publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-146-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 25.- Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-URB/FORTAFIN, por un importe de \$1,799,154.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se modificó sustancialmente la duración total de los trabajos contratados en un 100%, rebasando el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 23 días naturales por arriba del límite establecido en la normatividad aplicable, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 01 al 31 de diciembre de 2023, es decir, 31 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 01 al 31 de enero de 2024, es decir, 31 días naturales (100%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 8 días naturales como límite.
- Duración por arriba del límite: 23 días naturales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones II, III y IV, 21 fracción IV, 77 tercer párrafo, 78 segundo

párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número; así como en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-001/023-URB/FORTAFIN.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-147-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de tienda de souvenirs, puerta principal y estructuras en bodega para museo alusivo a Los Tigres del Norte, en la cabecera del municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/023-URB/FORTAFIN, por un importe de \$1,799,154.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número (02) dos-finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado que presenta mala calidad por un importe de \$196,607.99, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de obra estimado que presenta mala calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
A	MUSEO TIGRES DEL NORTE.						
A03	PUERTA PRINCIPAL.						
01-101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE MADERA SÓLIDA DE 2", CON DOS HOJAS DE 1.15 METROS DE ANCHA Y 2.8 DE ALTA,	PZA	1.00	\$169,489.65	1.00	\$169,489.65	(02) DOS-FINIQUITO



Volumen de un concepto de obra estimado que presenta mala calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	Y UN FIJO DE 1.2 EN LA PARTE SUPERIOR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.						
Subtotal						\$169,489.65	
IVA						27,118.34	
Total						\$196,607.99	

Cabe señalar, que el concepto de obra con código número “01-101”, se observa que presenta mala calidad, debido a que ambas hojas de la puerta principal de madera presentan agrietamientos y ranuras longitudinales.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 10 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra devengado con cargo a los recursos de Apoyo Financiero del Gobierno del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
(02) DOS-FINIQUITO	DD0000290	31/12/2023	\$910,374.80	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracciones I y III, 75, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 91, 100 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII y XIV, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como en las cláusulas primera, quinta, décima, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-001/023-URB/FORTAFIN.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-148-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$196,607.99, debido a que la estimación número (02) dos-finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$3,443,116.71, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
26	Licitación pública	MOC-LPN-001-URB-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Emilio Carranza entre calle Independencia y 24 de Febrero de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	3,444,022.68	3,443,116.73	3,443,116.71
Total:						\$3,443,116.71

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Emilio Carranza entre calle Independencia y 24 de Febrero de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2023, por un importe de \$3,443,116.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del "PEF" 2022, mediante oficio número 668/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$3,444,022.68.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación de fecha 10 de febrero de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$3,444,022.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-001-URB-2023, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,443,116.73 con fecha 12 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 09 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A21886 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A21891 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) uno, (02) dos, (03) tres, (04) cuatro, (05) cinco y (06) seis mixta finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 150 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Emilio Carranza entre calle Independencia y 24 de Febrero de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2023, por un importe de \$3,443,116.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Dictamen técnico que sustente los convenios de ampliación de plazo número MOC-LPN-001-URB-2023 y MOC-LPN-001-URB-2023- CMP02. 3) Fianzas adicionales que garantice el cumplimiento y buena calidad de los convenios de ampliación de plazo número MOC-LPN-001-URB-2023 y MOC-LPN-001-URB-2023- CMP02. (solventado en respuesta) 4) Bitácora de obra electrónica. 5) Aviso de terminación del contratista. 6) Plano de obra terminada. (solventado en respuesta) 7) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. 8) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra. 9) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 46 último párrafo, 64 primer y último párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 Bis, 98 fracción II, 99 primer párrafo, 109 fracción II, 113 fracción XIV, 115 fracción IV inciso d), 122, 164 primer párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 16 y 18 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, octava, décima primera y décima segunda del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-URB-2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-150-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Con Observación

Al verificar las etapas que integran la realización de la obra número 26.- Pavimentación con concreto hidráulico de la av. Emilio Carranza entre calle Independencia y 24 de febrero de la cabecera municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2023, por un importe de \$3,443,116.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los actos o etapas de la obra se realizaron con base en la legislación local en materia de obra pública, debiendo haberse aplicado la legislación federal, ya que fue financiada totalmente con cargo a recursos provenientes del presupuesto del gobierno federal, conforme al convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Mocorito, Sinaloa, por lo que en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, los recursos otorgados al Municipio no pierden el carácter federal, a continuación se detalla:

Núm.	Nombre del Documento	Fecha del Documento	Normatividad Aplicada en materia de Obra Pública
1	Convocatoria a Licitación Pública 001.	19/04/2023	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
2	Acta de presentación y apertura de propuestas.	05/05/2023	
3	Dictamen de propuesta técnica.	09/05/2023	
4	Dictamen de propuesta económica.	09/05/2023	
5	Contrato de obra.	12/05/2023	
6	Fianza de anticipo.	12/05/2023	
7	Fianza de cumplimiento y buena calidad.	12/05/2023	
8	Convenio modificadorio de plazo MOC-LPN-001-URB-2023-CMP.	08/08/2023	
9	Convenio modificadorio de plazo MOC-LPN-001-URB-2023-CMP02.	30/08/2023	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 2 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023; cláusulas cuarta y quinta del convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Mocorito, Sinaloa, en fecha 10 de febrero de 2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-151-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimentación con concreto hidráulico de la av. Emilio Carranza entre calle Independencia y 24 de febrero de la cabecera municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2023, por un importe de \$3,443,116.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado no se encuentra funcionando -de forma regular-, ya que no se cuenta con el suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), asimismo, el murete o centro de carga instalado también carece del equipo de medición necesario, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista con fecha 01 de noviembre de 2023, por lo que -de acuerdo a la inspección física realizada a la obra, ya transcurrieron aproximadamente 163 días (5.11 meses) desde que fueron entregados y el sistema de alumbrado público ejecutado aún carece de la señalada conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2023 de fecha 12 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 21 fracción III, 24 penúltimo párrafo, 53 primer párrafo, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIV y 117 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; cláusulas cuarta, quinta, octava, décima segunda y décima tercera del convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Mocorito, Sinaloa, en fecha 10 de febrero de 2023; y en las cláusulas primera, décima primera, décima

segunda, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-URB-2023.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PR-152-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-RE-152-13 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras ejecutadas operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron observaciones no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número AFD-003/2024 el ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,799,169.32	2,799,169.32	100.00
Totales			\$2,799,169.32	\$2,799,169.32	100.00%

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 119, 155, 166, 170 y 173, emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
27	119	MOC-005/022-AYS/R33	Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,634,635.04	1,145,210.39
28	155	MOC-035/022-AYS/R33	Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,503,549.53	751,774.76
29	166	MOC-021/022-URB/R33	Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,294,475.22	15,249.51
30	170	MOC-025/022-URB/R33	Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,081,662.67	700,195.89
31	173	MOC-022/022-URB/R33	Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,385,901.66	186,738.77
Importe de la muestra					\$2,799,169.32

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 153 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 119 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-AYS/R33, por un importe de \$1,398,356.15 y convenio número MOC-005/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de \$236,278.89, generando un total de \$1,634,635.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,634,635.04, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno mixta), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado en exceso por un importe de \$45,837.54 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$180,606.77, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados

al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3PP5	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA.							
	SUMINISTRO DE BASE PARA SOPORTAR BOMBAS DE AGUA CRUDA EN CANAL CONSTRUIDO EN ESTRUCTURA Y PERFILES VARIOS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,515.12	\$39,515.12	01 (uno mixta)
Subtotal							\$39,515.12	
IVA							6,322.42	
Total							\$45,837.54	

Cabe señalar, que el volumen de un concepto de obra estimado en exceso se observa debido a que fue pagado previamente mediante el contrato de obra pública con número MOC-033/021-AYS/R33 relativo a la primera etapa de la obra y que fue fiscalizado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, con el concepto de obra con clave “7PP5- Suministro de bastidor para soportar el tanque floculador, los tres filtros y las bombas construido en canal de 6” de la estimación 1 única.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2PP5	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA.							
	SUMINISTRO DE DOSIFICADOR DE 1 GPH DE CAPACIDAD, CONTRA UNA CARGA MÍNIMA EN EL PUNTO DE APLICACIÓN DE 50 PSI.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$34,166.43	\$102,499.29	01 (uno mixta)
8PP5	POLIMERTO CATIÓNICO.	KG	100.00	0.00	100.00	160.64	16,064.00	01 (uno mixta)
9PP5	SULFATO DE ALUMINIO.	KG	1,000.00	0.00	1,000.00	22.95	22,950.00	01 (uno mixta)
10PP5	HIPOCLORITO DE CALCIO.	KG	90.00	0.00	90.00	157.58	14,182.20	01 (uno mixta)
Subtotal							\$155,695.49	
IVA							24,911.28	
Total							\$180,606.77	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, debido a que falta por suministrarse 3 dosificadores de 1 GPH y el material químico necesario, presentando un avance físico aproximado del 87.69% y según el contrato número MOC-005/022-AYS/R33 y el convenio modificadorio de importe y plazo número MOC-005/022-AYS/R33 los trabajos debieron concluirse el día 09 de enero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al programa de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 30 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por otra parte, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,634,635.04, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos relativos a la segunda etapa, todavía carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: trabajos de captación, conducción y recepción del agua a potabilizar, bombas, equipamiento y líneas de conducción y distribución del agua potabilizada, energía eléctrica y demás necesarios para su correcto funcionamiento.

Cabe señalar, que las obras complementarias observadas como faltantes no se consideraron en esta segunda etapa; sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra y los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000169	15/08/2022	\$489,424.65	EWV0000006	17/08/2022	\$489,424.65	Banco Santander (México), S.A.	18000216301	20220817	17/08/2022
01 (MIXTA)	DD0000264	28/12/2022	908,931.50	-	-	-	-	-	-	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
02 (ADICIONAL)	DD0000265	28/12/2022	236,278.89	-	-	-	-	-	-	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
Totales			\$1,634,635.04			\$489,424.65				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103



primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-005/022-AYS/R33.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,145,210.39, debido a que las estimaciones número 01 (mixta) y 02 (adicional) no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 27.- Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$1,145,210.39, constatándose que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 01 (mixta) y 02 (adicional), en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000169	15/08/2022	\$489,424.65	EWV0000006	17/08/2022	\$489,424.65	Banco Santander (México), S.A.	18000216301	20220817	17/08/2022
01 (MIXTA)	DD0000264	28/12/2022	908,931.50	EWV0000002	17/02/2023	872,767.12			99202302171 60154971572	17/02/2023
02 (ADICIONAL)	DD0000265	28/12/2022	236,278.89	EWV0000004	10/03/2023	230,168.23			99202303101 55303766943	10/03/2023
Totales			\$1,634,635.04			\$1,592,360.00				

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, a través del oficio número 151/2024 de fecha 11 de abril de 2024, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física para constatar la ejecución de los conceptos de obra observados, así como la conclusión y operación de la obra, observándose, que aún persisten las irregularidades señaladas por un importe de \$1,634,635.04, a continuación se detallan:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA.							
3PP5	SUMINISTRO DE BASE PARA SOPORTAR BOMBAS DE AGUA CRUDA EN CANAL CONSTRUIDO EN ESTRUCTURA Y PERFILES VARIOS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,515.12	\$39,515.12	01 (uno mixta)
Subtotal							\$39,515.12	
IVA							6,322.42	
Total							\$45,837.54	

Cabe señalar, que el volumen de un concepto de obra estimado en exceso se observa debido a que fue pagado previamente mediante el contrato de obra pública con número MOC-033/021-AYS/R33, relativo a la primera etapa de la obra y que fue fiscalizado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, con el concepto de obra con clave “7PP5- Suministro de bastidor para soportar el tanque floculador, los tres filtros y las bombas construido en canal de 6” de la estimación 1 única.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA.							
2PP5	SUMINISTRO DE DOSIFICADOR DE 1 GPH DE CAPACIDAD, CONTRA UNA CARGA MÍNIMA EN EL PUNTO DE APLICACIÓN DE 50 PSI.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$34,166.43	\$102,499.29	01 (uno mixta)
8PP5	POLIMERTO CATIÓNICO.	KG	100.00	0.00	100.00	160.64	16,064.00	01 (uno mixta)
9PP5	SULFATO DE ALUMINIO.	KG	1,000.00	0.00	1,000.00	22.95	22,950.00	01 (uno mixta)
10PP5	HIPOCLORITO DE CALCIO.	KG	90.00	0.00	90.00	157.58	14,182.20	01 (uno mixta)
Subtotal							\$155,695.49	
IVA							24,911.28	
Total							\$180,606.77	

Por lo anterior, se observó que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, debido a que falta por suministrarse 3 dosificadores de 1 GPH y el material químico necesario, presentando un avance físico aproximado del 87.69% y según el contrato número MOC-005/022-AYS/R33 y el convenio modificatorio de importe y plazo número MOC-005/022-AYS/R33 los trabajos debieron concluirse el día 09 de enero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al programa de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y ahora con un desfase de 464 días (1 año 3 meses) en relación a la fecha de esta nueva inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por otra parte, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,634,635.04, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema

y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos relativos a la segunda etapa, todavía carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: trabajos de captación, conducción y recepción del agua a potabilizar, bombas, equipamiento y líneas de conducción y distribución del agua potabilizada, energía eléctrica y demás necesarios para su correcto funcionamiento.

Cabe señalar, que las obras complementarias observadas como faltantes no se consideraron en esta segunda etapa, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de Inspección Física número S003OP/C.P. 2023 de fecha 17 de abril de 2024.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-153-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,145,210.39 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos diez pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, así como volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y por volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 119 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2022, de la Auditoría número 029/2023, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$489,424.65.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 155 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra 26.- Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-035/022-AYS/R33, por un importe de \$1,503,549.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,503,549.53, a continuación se detallan:



Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,503,549.53, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que en el lugar donde se ubica el pozo profundo, no se detectaron indicios de trabajos de equipamientos ni tampoco de que los trabajos objeto del contrato celebrado se hayan iniciado, sin integrarse evidencia que motive, sustente y justifique el estado actual que guarda la misma.

Cabe observar, que se registró y autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$1,502,819.31, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
B	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO.							
8200 01	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS MODELO 150S150-7 DESCARGA DE 3", INCLUYE: 1 MOTOR SUM MCA GRUNDFOS DE 15 HP 3F 440 V NEMA 6, 1 ARRANCADOR MCA WEG DE 15 HP 3F 460V ATP, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE DE 3", 3 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 3" X 3.05 MTS CON ROSCA Y CAPLE, 15 M DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE AWG 3x10. PARA ENVIAR UN GASTO DE 10 LPS Y VENCER UNA CDT= 66.00 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$357,074.10	\$357,074.10	01 FINIQUITO
8200 02	INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS MODELO 150S150-7 DESCARGA DE 3", INCLUYE: 1 MOTOR SUM MCA GRUNDFOS DE 15 HP 3F 440 V NEMA 6, 1 ARRANCADOR MCA WEG DE 15 HP 3F 460V ATP, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE DE 3", 3 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 3" X 3.05 MTS CON ROSCA Y CAPLE, 15 M DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE AWG 3x10. PARA ENVIAR UN GASTO DE 10 LPS Y VENCER UNA CDT= 66.00 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,939.72	8,939.72	01 FINIQUITO
C	CASETA DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y CLORACIÓN TIPO.							
1003 00	DESPALME DE MATERIAL NO APTO P/CIMENTACIÓN Y/O DESPLANTE DE TERRAPLENES Y EN BANCOS DE PRÉSTAMO.							
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	7.43	0.00	7.43	39.95	296.83	01 FINIQUITO
1060 00	EXCAVACIÓN A MANO P/ DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN CUALQUIER MATERIAL COMÚN, EXCEPTO ROCA, EN SECO.							
1060 02	HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	5.55	0.00	5.55	924.94	5,133.42	01 FINIQUITO
1130 00	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS.							
1130 05	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" F'c=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL	M2	7.43	0.00	7.43	405.69	3,014.28	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA).							
1131 00	RELLENO EN ZANJAS.							
1131 05	COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	1.35	0.00	1.35	415.21	560.53	01 FINIQUITO
4100 00	APLANADOS Y EMBOQUILLADOS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
4100 02	APLANADO FINO A PLOMO Y REGLA, CON MORTERO CEMENTO ARENA PRO. 1:3 INCLUYE REPELLADO, ESPESOR PROMEDIO 2 CMS., ACABADO PULIDO EN MUROS Y PLAFONES, MAT. Y M.O.	M2	24.34	0.00	24.34	343.27	8,355.19	01 FINIQUITO
4100 07	FILO EN LOSAS Y COLUMNAS CON TUINO DE 1/2" x 1/2". MAT. Y M.O.	ML	16.80	0.00	16.80	93.15	1,564.92	01 FINIQUITO
4112 00	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.							
4112 06	CASTILLO DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 @ 20 CENTÍMETROS, SECCION 15x15 CENTÍMETROS, INCLUYE; CIMBRA Y DESCIMBRA, MAT. Y M.O.	ML	12.90	0.00	12.90	523.17	6,748.89	01 FINIQUITO
4112 07	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5x13x26 CMS. EN 13 CMS. ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:6:10.	M2	10.59	0.00	10.59	674.08	7,138.51	01 FINIQUITO
4111 00	ESTRUCTURA.							
4111 11	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO DE 20 CM DE ESPESOR DE 2.75 X 2.75 DE CONCRETO F'C=250 KG/CM², ACERO DE REFUERZO F'y= 4200 KG/CM² VARS. DE 3/8" @ 20 CM AMBOS SENTIDOS, DOS LECHOS, INCLUYE: DENTELLONES DE 20 X 30, CIMBRA APARENTE Y DESCIMBRA, ACABADO PULIDO, MAT. Y M.O. (VER DETALLE EN PLANO).	PZA	1.00	0.00	1.00	10,235.38	10,235.38	01 FINIQUITO
4111 12	LOSA DE AZOTEA DE DOS AGUAS A BASE DE CONCRETO ARMADO DE 2.55x2.20x0.10 METROS, INCLUYE 0.561 M³ DE CONCRETO F'C=250 KG/CM², 68.03 KG DE ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM² CON VARS. DE 3/8" @ 20 CM. AMBOS SENTIDOS Y 6.09 M² DE CIMBRA APARENTE Y DESCIMBRA, MAT. Y M.O. (VER DETALLE EN PLANO).	M2	5.61	0.00	5.61	1,925.22	10,800.48	01 FINIQUITO
4130 00	ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
4140 07	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE ESPÁTULA Y CARDA, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO, PRIMARIO EMULSIFICADO PROTECTO PRIMER Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA APP 3.5 MM. DE ESPESOR GRANULADO A BASE DE TERMOFUSIÓN DE FUEGO DE SOPLETE CON GAS BUTANO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	11.00	0.00	11.00	435.11	4,786.21	01 FINIQUITO
6010 00	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ O CONTACTO.							
6010 09	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURA EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO.	SAL.	5.00	0.00	5.00	1,185.34	5,926.70	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
7001 00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS.							
7001 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 0.70x2.15 MTS. A BASE DE MARCO CON PERFIL PTR, DE 1 1/2"x1 1/2" CAL. 14, Y LÁMINA ACANALADA DE 0.70x2.15 MTS. CAL. 18, INCLUYE; 4 PORTACANDADOS CON CANDADOS, MATERIALES, FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,055.50	11,055.50	01 FINIQUITO
7001 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA ABATIBLE DE 1.20x2.15 MTS. FORMADA CON DOS PUERTAS A BASE DE MARCO CON PERFIL PTR, DE 1 1/2"x1 1/2" CAL. 14 Y LÁMINA ACANALADA DE 0.60x2.15 MTS. INCLUYE; 4 PORTACANDADOS CON CANDADOS, MATERIALES, FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,719.50	12,719.50	01 FINIQUITO
7004 00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA.							
7004 04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES Y PLAFONES, MARCA OSEL DOS APLICACIONES.	M2	29.95	0.00	29.95	327.21	9,799.94	01 FINIQUITO
D	BASE PARA EQUIPO DE BOMBEO TIPO PLANCHA.							
1003 00	DESPLAME DE MATERIAL NO APTO P/CIMENTACIÓN Y/O DESPLANTE DE TERRAPLENES Y EN BANCOS DE PRÉSTAMO.							
1004 01	CARGA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	2.70	0.00	2.70	81.43	219.86	01 FINIQUITO
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	6.25	0.00	6.25	39.95	249.69	01 FINIQUITO
9000 00	ACARREO 1ER KM MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMIÓN DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO.							
9000 02	PLANO TERRACERÍAS, LOMERÍO SUAVE REVESTIDO, LOMERÍO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	M3	2.70	0.00	2.70	30.97	83.62	01 FINIQUITO
9002 00	ACARREO KM SUBSECUENTES AL 1º MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMIÓN DE VOLTEO, EN CAMINO.							
9002 02	PLANO TERRACERÍAS, LOMERÍO SUAVE REVESTIDO, LOMERÍO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	M3/KM	13.50	0.00	13.50	15.50	209.25	01 FINIQUITO
1060 00	EXCAVACIÓN A MANO P/ DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN CUALQUIER MATERIAL COMÚN, EXCEPTO ROCA, EN SECO.							
1060 02	HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	2.70	0.00	2.70	924.94	2,497.34	01 FINIQUITO
1130 00	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS.							
1130 05	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" F'c=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA).	M2	4.41	0.00	4.41	405.69	1,789.09	01 FINIQUITO
1131 00	RELLENO EN ZANJAS.							
1131 05	COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	1.71	0.00	1.71	415.21	710.01	01 FINIQUITO
2060 00	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO.							
2060 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO DE 150 mm. (6") DIAM. (TUBOS ENGRAVADORES) INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL BLANCO,	ML	3.00	0.00	3.00	4,216.91	12,650.73	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE RP-5 A 16 MILÉSIMAS DE PULGADA POR CAPA SECA, APLICACIÓN A BASE DE ASPERSIÓN CONVENCIONAL O SIN AIRE (AIRLESS), EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS. (VER PLANO).							
2060 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN DE 450 mm. (20") Ø de 1/4" DE ESPESOR FORMADOS EN DOS SECCIONES Y DOS OREJAS CON TORNILLOS DE 3/8" PARA SU SUJECCIÓN Y CON 2 ORIFICIOS DE 1" Ø PARA EL ACCESO DE CABLES DE LA BOMBA Y ELECTRONIVELES Y 2 SOLERAS PARA LA SUJECCIÓN DE LA COLUMNA DE LA BOMBA EN FORMA DE OMEGA A BASE DE SOLERA DE 3" X 5/16 DE ESPESOR CON SUS TORNILLOS Y TUERCA DE 1/2, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL BLANCO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE RP-5 A 16, APLICACIÓN A BASE DE ASPERSIÓN CONVENCIONAL O SIN AIRE (AIRLESS), EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,376.82	5,376.82	01 FINIQUITO
4111 00	ESTRUCTURA.							
4111 01	BASE PARA EQUIPO FORMA TRAPEZOIDAL (0.70x0.70, 1.0x1.0 Y 0.30 MTS. DE ALTURA), INCLUYE; CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO #3 A CADA 20 CMS. PERIMETRALES, ACABADO APARENTE CON TUINO EN LAS ARISTAS, CIMBRA Y DESCIMBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,237.09	2,237.09	01 FINIQUITO
4111 02	BASE PARA EQUIPO FORMA TRAPEZOIDAL (0.30x0.30, 0.50x0.50 Y 0.50 MTS. DE ALTURA), INCLUYE; CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO #3 A CADA 20 CMS. PERIMETRALES, ACABADO APARENTE CON TUINO EN LAS ARISTAS, CIMBRA Y DESCIMBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,039.56	1,039.56	01 FINIQUITO
4111 05	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA CON PERALTE DE 12 CMS. HASTA 3.0 MTS. DE ALTURA, REFORZADA CON 67 KG/M3 DE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO F'C=250 KG/CM2, TUINO, CIMBRA Y DESCIMBRA (VER PLANO) .	M2	4.41	0.00	4.41	1,843.83	8,131.29	01 FINIQUITO
4112 00	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.							
4112 05	MURO DE BLOCK HUECO TIPO PESADO DE 20 x 20 x 40 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 0 -3 MTS. DE ALTURA, CON VARILLA DE 1/2" EN CADA BLOCK Y RELLENO CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 ACABADO APARENTE.	M2	2.00	0.00	2.00	847.72	1,695.44	01 FINIQUITO
7026 00	PIEZAS ESPECIALES DE HERRERÍA Y/O CANCELERÍA.							
7026 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Y TAPA PARA GRAVADORES DE	PZA	2.00	0.00	2.00	3,127.05	6,254.10	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	30 x 30 CMS POR 15 CMS DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE EN EL FONDO A LA BOCA DEL TUBO, LAMINA DE ACERO DE 5/16" ESPESOR BISAGRAS DE 5/8" TIPO BARRIL , ARGOLLA Y CANDADO.,INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL BLANCO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE RP-5 A 16 , APLICACIÓN A BASE DE ASPERSIÓN CONVENCIONAL O SIN AIRE (AIRLESS), EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.							
3900 00	OTROS.							
3900 12	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE: PISOS, MUROS, HERRERÍA, ETC.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,538.88	1,538.88	01 FINIQUITO
7004 00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA.							
7004 04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES Y PLAFONES, MARCA OSEL DOS APLICACIONES.	M2	10.40	0.00	10.40	327.21	3,402.98	01 FINIQUITO
E	EQUIPO DE CLORACIÓN.							
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS PARA EQ. DE CLORACIÓN.							
52A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO PULSATRÓN.							
52520100	SUMINISTRO DE EQUIPO DOSIFICADOR MARCA GRUNDFOS DDC 6-10 A-PVC.	PZA	1.00	0.00	1.00	53,703.00	53,703.00	01 FINIQUITO
52520101	INSTALACIÓN DE EQUIPO DOSIFICADOR MARCA GRUNDFOS DDC 6-10 A-PVC.	PZA	1.00	0.00	1.00	22,747.35	22,747.35	01 FINIQUITO
52B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRAULICA (LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE HIPOCLORITO Y LÍNEA DE LLENADO-MUESTREO PARA EQUIPO DE CLORACIÓN, LA CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES.							
52520104	DIFUSORES DE PVC CED. 80 ROSCADO DE 3/4" (ANEXO DETALLE DE PIEZA).	PZA	2.00	0.00	2.00	589.30	1,178.60	01 FINIQUITO
52520105	VÁLVULA BOLA DE PVC MARCA CHEMTROL UNIVERSALES DE 3/4".	PZA	2.00	0.00	2.00	163.93	327.86	01 FINIQUITO
52520106	TUERCA UNIÓN PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4".	PZA	6.00	0.00	6.00	26.96	161.76	01 FINIQUITO
52520107	CODO DE PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4" x 90º.	PZA	16.00	0.00	16.00	7.63	122.08	01 FINIQUITO
52520108	CODO DE PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4" x 45º.	PZA	4.00	0.00	4.00	43.46	173.84	01 FINIQUITO
52520109	TUBERÍA DE PVC CED. 80 DE 3/4" (CANTIDAD QUE PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA DE LA CASETA DE CLORACIÓN ALA MÚLTIPLE DE BOMBEO).	ML	4.00	0.00	4.00	10.99	43.96	01 FINIQUITO
52520110	COPLER DE PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4".	PZA	4.00	0.00	4.00	48.49	193.96	01 FINIQUITO
52520111	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC CED. 80 DE 3/4".	PZA	2.00	0.00	2.00	48.62	97.24	01 FINIQUITO
52520112	REDUCCIÓN PVC CED. 80 ROSCADA DE 3/4" x 1/2".	PZA	2.00	0.00	2.00	81.56	163.12	01 FINIQUITO
52520113	ABRAZADERA TIPO CLIP GALVANIZADA DE 3/4" PARA FIJACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CED. 80 DE 3/4" A MUROS INTERIORES DE CASETA.	PZA	10.00	0.00	10.00	99.46	994.60	01 FINIQUITO
52520114	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 3/8" CON SUS RESPECTIVAS PIJAS PARA FIJACIÓN DE PIEZAS EN MUROS.	PZA	20.00	0.00	20.00	104.99	2,099.80	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
52520115	REPISA PARA SOPORTE DE EQUIPO DOSIFICADOR DE 30 CM x 30 CM. LO CUAL CONSTA DE 2 ESCUADRAS DE 90º FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE O ACERO RECUBIERTO CON PINTURA ANTICORROSIVA DE 3/4" x 1/4", ACRÍLICO TRANSPARENTE IGUAL O MAYOR A 1/4" DE GROSOR FIJADAS A LAS ESCUADRAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,918.10	3,918.10	01 FINIQUITO
52520180	MANO DE OBRA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	12,176.62	12,176.62	01 FINIQUITO
52C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURAS EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO, PARA GABINETE DE CONTROL DE HIPOCLORITO (DIAGRAMA ELÉCTRICO ANEXO) EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR LO SIGUIENTE:							
52520117	GABINETE 40x30x15 CMS. MCA. HOFFMAN O SIMILAR DE LÁMINA QUE CONTIENE.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,102.70	4,102.70	01 FINIQUITO
52520118	REGULADOR DE VOLTAJE 127 VAC 1 AMP.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,016.69	1,016.69	01 FINIQUITO
52520119	SELECTOR DE 3 POSICIONES.	PZA	1.00	0.00	1.00	552.55	552.55	01 FINIQUITO
52520120	CONTACTOR MCA SIEMENS SIRIUS 3RT1012 CON BOBINA 127 VAC.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,315.31	3,315.31	01 FINIQUITO
52520121	PASTILLA 1x2 AMP MARCA MOELLER.	PZA	1.00	0.00	1.00	884.08	884.08	01 FINIQUITO
52520122	CONTRACTO POLARIZADO DOBLE.	PZA	1.00	0.00	1.00	121.56	121.56	01 FINIQUITO
52520123	HOROMETRO 127 VAC.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,115.17	2,115.17	01 FINIQUITO
52520124	TRANSFORMADOR DE CONTROL 440/127 VAC SEGUN VOLTAJE DEL SISTEMA DE BOMBEO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,867.86	3,867.86	01 FINIQUITO
52520125	RIEL DIN.	ML	0.50	0.00	0.50	204.00	102.00	01 FINIQUITO
52520126	CLEMA PARA CABLE 16.	PZA	4.00	0.00	4.00	243.13	972.52	01 FINIQUITO
52520182	MANO DE OBRA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	16,235.47	16,235.47	01 FINIQUITO
52D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURAS EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO O INSTALACIÓN APARENTE DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA (DIAGRAMA ELÉCTRICO ANEXO) UNIDIRECCIONAL MCA. FARAGAUSS PARA ATERRIZAR EQUIPO HIPOCLORADOR.							
52520128	COPLER GALV. DE 3/4".	PZA	1.00	0.00	1.00	8.52	8.52	01 FINIQUITO
52520129	COPLER GALV. DE 1/2".	PZA	1.00	0.00	1.00	6.79	6.79	01 FINIQUITO
52520130	PIJAS GALVANIZADAS DE 1x8.	PZA	10.00	0.00	10.00	23.43	234.30	01 FINIQUITO
52520131	CAJA FS SÓLIDA DE 1/2".	PZA	1.00	0.00	1.00	1,465.37	1,465.37	01 FINIQUITO
52520132	CABLE THW CALIBRE 12 CONDUMEX O SIMILAR.	MTS	20.00	0.00	20.00	13.31	266.20	01 FINIQUITO
52520133	CODO GALV. S/R DE 13 mm.	PZA	5.00	0.00	5.00	12.19	60.95	01 FINIQUITO
52520135	CONECTOR GALV. S/R DE 13 mm.	TMO	4.00	0.00	4.00	6.50	26.00	01 FINIQUITO
52520134	ABRAZADERA GALV. DE UÑA 1/2".	PZA	10.00	0.00	10.00	29.29	292.90	01 FINIQUITO
52520136	TUBO GALV. S/R DE 13 mm.	TMO	3.00	0.00	3.00	89.96	269.88	01 FINIQUITO
52520138	COPLER GALV. S/R DE 13 MM.	PZA	5.00	0.00	5.00	3.67	18.35	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
52520139	CODO GALV. S/R DE 13 MM.	PZA	5.00	0.00	5.00	12.19	60.95	01 FINIQUITO
52520140	ABRAZADERA GALV. DE UÑA 3/4".	PZA	10.00	0.00	10.00	32.54	325.40	01 FINIQUITO
52520141	MANO DE OBRA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	16,235.47	16,235.47	01 FINIQUITO
52E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA FARAGAUS.							
52520142	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA UNIDIRECCIONAL MODELO FARAGAUS, INCLUYE: PUESTA EN MARCHA, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	36,160.01	36,160.01	01 FINIQUITO
G	RED DE ELECTRIFICACIÓN.							
50969	HECHURA CEPA PARA POSTE DE CONCRETO Y/O MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS (DESDE 9MTS A 14MTS) EN TERRENO SEMI-ROCOSO, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. (TERRENO TIPO "B").	PZA	3.00	0.00	3.00	3,177.06	9,531.18	01 FINIQUITO
50970	HECHURA DE CEPA PARA RETENIDA TIPO ANCLA EN MATERIAL TIPO B (TERRENO SEMI-ROCOSO), INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCION-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	2,588.59	10,354.36	01 FINIQUITO
601510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE REMATE, TIPO RD30, 3F4H, 15 KV, EN POSTE DE CONCRETO 12-750, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO 12-750, HERRAJES, AISLAMIENTO, MATERIAL DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	26,729.91	26,729.91	01 FINIQUITO
601515	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DE ENTRONQUE, INCLUYE: 3 CUCHILLAS PARA 15 KV, ESTRIBOS PREFABRICADOS CALIBRE 1/0, ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 4, HERRAJES, AISLAMIENTO, MATERIAL DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	0.00	1.00	17,680.73	17,680.73	01 FINIQUITO
601052	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA 1TR1A POSTE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: CONECTOR VCL-54, CONECTOR LÍNEA VIVA (PERICO), ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL. 4, APARTARRAYO 33kv, CORTACIRCUITO FUSIBLE 33kv, FUSIBLE, CRUCETA PV-75, ABRAZADERA UL, SOPORTE CV1, PLACA 1PC, VARILLA DE 3MTS P/TIERRA C/PROTOCOLO, CONECTOR PARA	PZA	1.00	0.00	1.00	28,505.80	28,505.80	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	VARILLA REFORZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
601058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 30kVA 3F 33,000-220/127V NORMA C.F.E., INCLUYE: TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 30kVA 3F 33,000-220/127V NORMA C.F.E., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	92,370.38	92,370.38	01 FINIQUITO
601023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	180.00	0.00	180.00	847.47	152,544.60	01 FINIQUITO
603625	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA HECHURA DE ANILLO SECUNDARIO PARA TRANSFORMADOR MONOFÁSICO, INCLUYE: CABLE THW CAL. 3/0, CABLE THW CAL. 1/0, CONECTOR VCL-54, BASTIDOR B3, AISLADOR 1C, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PAR AFLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,390.19	9,390.19	01 FINIQUITO
605523	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA BANQUETA ANCLA (RBA), INCLUYE: CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), PROTECTOR PARA RETENIDA, PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA C3, PLACA 2PC, GUARDACABO G1, GRAPA Y BASE RB, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, TUBO GALV. C/R 2", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	0.00	4.00	7,257.71	29,030.84	01 FINIQUITO
601514	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ANCLAJE SENCILLO, TIPO AD3N, 3F4H, 15 KV, PARA POSTE DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAJES, AISLAMIENTO, MATERIAL DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	29,942.43	29,942.43	01 FINIQUITO
601211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA TS3N PARA INTERCALAR POSTE DE 13MTS, INCLUYE: POSTE DE 12 MTS DE CONCRETO PCR-12-750, CRUCETA PT-200, ABRAZADERA UC, AISLADOR 33PD, ALAMBRE ALUMINIO SUAVE CAL. 4, BASTIDOR B1, AISLADOR 1C, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	29,819.57	29,819.57	01 FINIQUITO
AL.TRNS2/0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN DESDE TRANSFORMADOR HASTA INTERRUPTOR PRINCIPAL INCLUYE, CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 2/0, MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	25,406.82	25,406.82	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
BM. 7-200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA MEDICIÓN 7-200, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,697.21	4,697.21	01 FINIQUITO
INT.D3X200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X200 AMP, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X200 AMP, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,353.69	18,353.69	01 FINIQUITO
INT.D3X100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X100 AMP, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X100 AMP, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,387.05	9,387.05	01 FINIQUITO
INT.D3X150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X150 AMP, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X150 AMP, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,353.69	18,353.69	01 FINIQUITO
ELEC.M10	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-10 PARA INTEMPERIE DE LÁMINA ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70X100 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	30,706.96	30,706.96	01 FINIQUITO
ELEC.M5	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-5 PARA INTEMPERIE DE LÁMINA ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70X70 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	16,737.08	16,737.08	01 FINIQUITO
REG.P40X40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 40X40 CM, INCLUYE; REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 40X40 CM, NIVELADO DE TERRENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,817.11	7,634.22	01 FINIQUITO
SIS.T	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA INCLUYE: VARILLA DE TIERRA CADWELD DE 1. MTS, SOLDADURA DE PLATA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,978.02	3,956.04	01 FINIQUITO
ALIM.037	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL CON CABLE DE 3+1 DEL 1/0 Y 1 CONDUCTOR DESNUDO CAL. 8 THW., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.00	0.00	15.00	417.24	6,258.60	01 FINIQUITO
CINT.PRE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE PRELIGRO. INCLUYE: CINTA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	15.00	0.00	15.00	21.92	328.80	01 FINIQUITO
RELL.EXC	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA	ML	15.00	0.00	15.00	155.00	2,325.00	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXCAVACIÓN, INCLUYE: MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
EXC.TP-B	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" PARA ZANJA DE 30X40 CMS, INCLUYE: NIVELACIÓN AFINE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	15.00	0.00	15.00	218.66	3,279.90	01 FINIQUITO
ELEC.POL2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD DE 2" PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL, INCLUYE: POLIDUCTO ALTA DENSIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. EQUIPO Y	MTS	15.00	0.00	15.00	592.02	8,880.30	01 FINIQUITO
ELEC.098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBIDA A CENTRO DE CARGA DESDE REGISTRO A PIE DE CENTRO DE CARGA, INCLUYE: TUBO GALV 2", CODO PVC 2", MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,273.80	4,273.80	01 FINIQUITO
Subtotal							\$1,295,533.89	
IVA							207,285.42	
Total							\$1,502,819.31	

Cabe señalar, que existe una diferencia de \$730.22 entre el importe registrado en cuenta pública de \$1,503,549.53 y el importe total estimado de \$1,502,819.31, ya que existe un error de cálculo en la sumatoria realizada en la estimación 01 finiquito, sin integrarse la evidencia que aclare y justifique dicha situación.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró iniciada, presentando un avance físico del 0.00% y según el contrato número MOC-035/022-URB/R33, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2022, los trabajos debieron concluirse el día 03 de febrero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento a las cláusulas establecidas en el mismo, no integrándose la evidencia relativa que aclare y justifique las observaciones detectadas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número 1 (finiquito) se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD000 0258	28/12/2022	751,774.77	EW000 00035	28/12/2022	751,774.77	Banco Santander México, S.A.	1800021 6301	20221228	28/12/2022
1 (FINIQUITO)	DD000 0292	29/12/2022	751,774.76	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			\$1,503,549.53			\$751,774.77				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-035/022-AYS/R33.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$751,774.76, debido a que la estimación número 1 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 28.- Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$751,774.76, constatándose que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 (finiquito), en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000258	28/12/2022	\$751,774.77	EW0000035	28/12/2022	\$751,774.77	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221228	28/12/2022
1 (FINIQUITO)	DD0000292	29/12/2022	751,774.76	EW0000008	16/03/2023	712,889.86			9920230316115450759B666	16/03/2023
Totales			\$1,503,549.53			\$1,464,664.63				

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó respuestas al resultado número 155 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

Respecto a los conceptos de obra estimados no ejecutados, en respuesta envían evidencia sobre la ejecución de los trabajos, por lo cual se realizó una visita de inspección física, constatándose que los conceptos de obra observados se encontraron ejecutados en su totalidad.

Por otra parte, en relación con la operación de la obra, se constató que ésta se encontró concluida y operando, por lo cual el importe de \$1,503,549.53, del cual se emitió un pliego de observaciones en el Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$751,774.77, a su vez, un importe de \$751,774.76 que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, se tiene por atendido.

Hechos asentados en Acta de Inspección Física número S05/R-155/2022/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 155 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2022 del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de la Auditoría número 029/2023.

Resultado Núm. 155 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 166 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/R33, por un importe de \$1,009,127.70 y convenio número MOC-021/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de \$285,347.52, generando un total de \$1,294,475.22, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno mixta), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$15,249.51, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
D	ALUMBRADO TECHUMBRE.					
44574	ACOMETIDA ELÉCTRICA DE MEDICIÓN A BASE DE MEDICIÓN, INTERRUPTOR PRINCIPAL, ALIMENTADOR ELÉCTRICO A TABLERO SECUNDARIO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO, MUFA DE 2", BASE DE MEDICION, CABLE THHW CAL 8, INTERRUPTOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	\$9,645.23	\$9,645.23	1 (UNO MIXTA)
44605	REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE CONCRETODE 40X40 CMS. DE LUZ CON TAPA DE CONCRETO. INCLUYE: EXCAVACIÓN.	PZA	2.00	1,750.45	3,500.90	(1 UNO MIXTA)
Subtotal					\$13,146.13	
IVA					2,103.38	
Total					\$15,249.51	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con clave "44574" y "44605", no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que en relación al concepto con clave 44574 carece del interruptor termomagnético 2X15 AMP y tubo galv. de 2" pesado y en relación al concepto con clave 44605 carece de las tapas de concreto, tal y como se señalan en sus análisis de precios unitarios.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 13 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
1 (UNO MIXTA)	DD0000 285	29/12/2022	\$655,933.01	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción III, 66 fracción V, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 101, 102 fracciones I, IV, V, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima cuarta, décima quinta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-021/022-URB/R33.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$15,249.51, debido a que la estimación número 1 (uno mixta) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 29.- Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$15,249.51, constatándose que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 (uno mixta), en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
1 (UNO MIXTA)	DD0000285	29/12/2022	\$655,933.01	EWV000003	17/02/2023	\$629,834.88	Banco Santander México, S.A.	18000216301	992023021716045156K083	17/02/2023

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, a través del oficio número 153/2024 de fecha 11 de abril de 2024, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física, constatándose la ejecución completa del concepto de obra con clave número “44605” por un importe de \$4,061.04, sin embargo, se advierte que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$11,188.47, a continuación se detalla:



Volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
D	ALUMBRADO TECHUMBRE.					
44574	ACOMETIDA ELÉCTRICA DE MEDICIÓN A BASE DE MEDICIÓN, INTERRUPTOR PRINCIPAL, ALIMENTADOR ELÉCTRICO A TABLERO SECUNDARIO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO, MUFA DE 2", BASE DE MEDICION, CABLE THHW CAL 8, INTERRUPTOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	\$9,645.23	\$9,645.23	1 (UNO MIXTA)
Subtotal					\$9,645.23	
IVA					\$1,543.24	
Total					\$11,188.47	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "44574", no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la acometida eléctrica carece del interruptor termomagnético 2X15 AMP y tubo galv. de 2" pesado, tal y como se señala en sus análisis de precios unitarios.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de Inspección Física número S001OP/C.P. 2023 de fecha 16 de abril de 2024.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-155-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,188.47 (once mil ciento ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 166 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2022 del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de la Auditoría número 029/2023.

Resultado Núm. 156 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 170 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra 30.- Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/022-URB/R33, por un importe de \$1,081,662.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,078,777.82, a continuación se detallan:



Con la inspección física realizada a la obra, observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,078,777.82, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que falta por ejecutarse diversos trabajos, tales como: todo el equipamiento del gimnasio al aire libre, terminar los andadores y el alumbrado público, por lo que el parque público no se encuentra en condiciones de operar.

Por otra parte, se observa que existen irregularidades por un importe de \$678,714.80, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que autorizaron para pago la estimación 01 (uno mixta), misma que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$68,629.09 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$610,085.71, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO.								
GINNASIO AL AIRE LIBRE.								
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	72.60	63.10	9.50	\$448.94	\$4,264.93	01 (UNO) MIXTA
ANDADORES.								
20501	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EN TODAS SUS ETAPAS, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	319.88	250.90	68.98	13.03	898.81	01 (UNO) MIXTA
20104	EXCAVACIÓN CON MAQUINA (RETROEXCAVADORA) EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 M A 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD.	M3	127.95	100.36	27.59	66.49	1,834.46	01 (UNO) MIXTA
4012	COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES, INCLUYE; INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREO DEL AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	319.88	100.36	219.52	51.23	11,246.01	01 (UNO) MIXTA
4013	MEJORAMIENTO DEL TERRENO NATURAL CON MATERIAL DE BANCO, HOMOGENIZADA Y COMPACTADA CON EQUIPO MANUAL EN CAPAS DE 20 CMSDE ESPESOR. INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	111.96	89.81	22.15	560.57	12,416.63	01 (UNO) MIXTA
4011	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DESPALMES Y DEMOLICIONES, A UN LUGAR DONDE NO OCASIONES DAÑOS A TERCEROS, ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO.	M3	332.67	100.36	232.31	93.78	21,786.03	01 (UNO) MIXTA
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	241.00	226.04	14.96	448.94	6,716.14	01 (UNO) MIXTA
Subtotal							\$59,163.01	
IVA							9,466.08	
Total							\$68,629.09	



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO.								
GINNASIO AL AIRE LIBRE.								
4018	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA HORIZONTAL MODELO MO-091 MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$23,641.35	\$23,641.35	01 (UNO) MIXTA
4019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, ESCALADORA DE AIRE DOBLE, MODELO MP-039, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	33,877.27	33,877.27	01 (UNO) MIXTA
4020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, CAMINADORA ELÍPTICA MODELO MP-087, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	27,634.12	27,634.12	01 (UNO) MIXTA
4021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	23,661.63	23,661.63	01 (UNO) MIXTA
4022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, PRENSA PARA PECHO Y ESPALDA DOBLE MODELO MP-092, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	46,215.92	46,215.92	01 (UNO) MIXTA
4023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BANCO DE ABDOMINALES DOBLE, MODELO MP-014, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	25,742.31	25,742.31	01 (UNO) MIXTA
4024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA ESTÁTICA PARA EXTERIOR, MODELO MP-028, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,201.75	28,201.75	01 (UNO) MIXTA
4025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, REMO SENCILLO, MODELO MP-088, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,201.61	28,201.61	01 (UNO) MIXTA
ANDADORES.								
4015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 8 CMS, ACABADO FLOTEADO, CONCRETO FC" = 200 KG/CM2, CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	248.50	0.00	248.50	451.61	112,225.09	01 (UNO) MIXTA
4026	CONSTRUCCIÓN DE BANCA PARA EXTERIORES DE 0.40 MTS. DE ANCHO Y 2.00 MTS DE LARGO, CONSTRUIDAS CON DALA DE DESPLANTE DE 15 * 30 CMS (CON ARMEX 15 * 30 CMS), VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO ANCLADAS A DALA PARA EMPOTRARLAS BLOCK ARQUITECTÓNICO DE 15 * 20 * 40 CMS, Y UNA LOSA DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00	0.00	11.00	4,129.41	45,423.51	01 (UNO) MIXTA
OBRA ELÉCTRICA.								



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES; LÁMPARA TIPO COLONIAL DE 100 WATTS PARA 220 VOLTIOS VAPOR DE SODIO, POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 5.00 METROS DE ALTURA, BASE PARA LAMPARA DE SECCIÓN PIRAMIDAL, REGISTRO ELÉCTRICO DE 40 * 40 CMS CON TAPA, CABLE THW CALIBRE 10, CABLE THW CALIBRE 14 PARA TIERRA, TUBO POLIDUCTO DE 32 MM, MURETE PRECOLADO PARA ALUMBRADO, CONTACTOR PARA CONTROL DE ALUMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	117,515.40	117,515.40	01 (UNO) MIXTA
4028	VERIFICACIÓN POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	VERIFICA	1.00	0.00	1.00	13,596.00	13,596.00	01 (UNO) MIXTA
Subtotal							\$525,935.96	
IVA							84,149.75	
Total							\$610,085.71	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 37.71% y según el contrato número MOC-025/022-URB/R33 los trabajos debieron concluirse el día 16 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 60 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD00 00210	16/11/2022	\$378,581.93	EWV-0000012	18/11/2022	\$378,581.93	Banco Santander México, S.A.	180002 16301	20221118	18/11/2022
01 (UNO MIXTA)	DD00 00287	29/12/2022	700,195.89	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			\$1,078,777.82			\$378,581.93				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de

Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-025/022-URB/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución parcial de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de \$410,352.23; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$268,362.58, correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$68,629.09 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$199,733.49, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO.							
	GIMNASIO AL AIRE LIBRE.							
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	72.60	63.10	9.50	\$448.94	\$4,264.93	01 (UNO) MIXTA
	ANDADORES.							
20501	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EN TODAS SUS ETAPAS, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	319.88	250.90	68.98	13.03	898.81	01 (UNO) MIXTA
20104	EXCAVACIÓN CON MAQUINA (RETROEXCAVADORA) EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 M A 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD.	M3	127.95	100.36	27.59	66.49	1,834.46	01 (UNO) MIXTA



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4012	COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES, INCLUYE; INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREO DEL AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	319.88	100.36	219.52	51.23	11,246.01	01 (UNO) MIXTA
4013	MEJORAMIENTO DEL TERRENO NATURAL CON MATERIAL DE BANCO, HOMOGENIZADA Y COMPACTADA CON EQUIPO MANUAL EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR. INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	111.96	89.81	22.15	560.57	12,416.63	01 (UNO) MIXTA
4011	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DESPALMES Y DEMOLICIONES, A UN LUGAR DONDE NO OCASIONE DAÑOS A TERCEROS, ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO.	M3	332.67	100.36	232.31	93.78	21,786.03	01 (UNO) MIXTA
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	241.00	226.04	14.96	448.94	6,716.14	01 (UNO) MIXTA
Subtotal							\$59,163.01	
IVA							9,466.08	
Total							\$68,629.09	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO.								
GIMNASIO AL AIRE LIBRE.								
4018	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA HORIZONTAL MODELO MO-091 MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	23,641.35	\$0.00	01 (UNO) MIXTA
4019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, ESCALADORA DE AIRE DOBLE, MODELO MP-039, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	33,877.27	0.00	01 (UNO) MIXTA
4020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, CAMINADORA ELÍPTICA MODELO MP-087, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	27,634.12	0.00	01 (UNO) MIXTA
4021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	23,661.63	0.00	01 (UNO) MIXTA
4022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, PRENSA PARA PECHO Y ESPALDA DOBLE MODELO MP-092, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	46,215.92	0.00	01 (UNO) MIXTA
4023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BANCO DE ABDOMINALES DOBLE, MODELO MP-014, MARCA MONOPARK O SIMILAR,	PZA	1.00	1.00	0.00	25,742.31	0.00	01 (UNO) MIXTA



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.							
4024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA ESTÁTICA PARA EXTERIOR, MODELO MP-028, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,201.75	28,201.75	01 (UNO) MIXTA
4025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, REMO SENCILLO, MODELO MP-088, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	28,201.61	0.00	01 (UNO) MIXTA
ANDADORES.								
4015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 8 CMS, ACABADO FLOTEADO, CONCRETO FC" = 200 KG/CM2, CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	248.50	220.00	28.50	451.61	12,870.89	01 (UNO) MIXTA
4026	CONSTRUCCIÓN DE BANCA PARA EXTERIORES DE 0.40 MTS. DE ANCHO Y 2.00 MTS DE LARGO, CONSTRUIDAS CON DALA DE DESPLANTE DE 15 * 30 CMS (CON ARMEX 15 * 30 CMS), VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO ANCLADAS A DALA PARA EMPOTRARLAS BLOCK ARQUITECTÓNICO DE 15 * 20 * 40 CMS, Y UNA LOSA DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00	11.00	0.00	4,129.41	0.00	01 (UNO) MIXTA
OBRA ELÉCTRICA.								
4027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES; LÁMPARA TIPO COLONIAL DE 100 WATTS PARA 220 VOLTIOS VAPOR DE SODIO, POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 5.00 METROS DE ALTURA, BASE PARA LAMPARA DE SECCIÓN PIRAMIDAL, REGISTRO ELÉCTRICO DE 40 * 40 CMS CON TAPA, CABLE THW CALIBRE 10, CABLE THW CALIBRE 14 PARA TIERRA, TUBO POLIDUCTO DE 32 MM, MURETE PRECOLADO PARA ALUMBRADO, CONTACTOR PARA CONTROL DE ALUMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	117,515.40	117,515.40	01 (UNO) MIXTA
4028	VERIFICACIÓN POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	VERIFICA	1.00	0.00	1.00	13,596.00	13,596.00	01 (UNO) MIXTA
Subtotal							\$172,184.04	
IVA							27,549.45	
Total							\$199,733.49	

Por lo tanto, aún se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,078,777.82, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, asimismo, no se cuenta con la conexión del suministro de energía eléctrica por parte de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$700,195.89, debido a que la estimación número 01 (uno mixta) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 30.- Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$700,195.89, constatándose que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 (uno mixta), en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000210	16/11/2022	378,581.93	EWVW000012	18/11/2022	378,581.93	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221118	18/11/2022
01 (UNO MIXTA)	DD0000287	29/12/2022	700,195.89	EWVW000009	16/03/2023	672,296.47			992023031615495512B578	16/03/2023
Totales			\$1,078,777.82			\$1,050,878.40				

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó respuestas al resultado número 170 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

Respecto a los conceptos de obra estimados en exceso, así como los conceptos de obra estimados no ejecutados, en respuesta envían evidencia sobre la ejecución de los trabajos, por lo cual se realizó una visita de inspección física, constatándose que los conceptos de obra observados se encontraron ejecutados además de que la obra se encontró operando.

Por lo anterior, el importe de \$1,078,777.82, del cual se emitió un pliego de observaciones en el Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$378,581.93, a su vez, un importe de \$700,195.89, que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, se tiene por atendido.

Hechos asentados en Acta de Inspección Física número S02/R-170/2022/2023 de fecha 10 de octubre de 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 170 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2022 del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de la Auditoría número 029/2023.



Resultado Núm. 157 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 173 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-022/022-URB/R33, por un importe de \$1,385,901.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$186,738.77, derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (normal-finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$56,939.39, el volumen de un concepto de obra estimado en exceso por un importe de \$75,456.05 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$54,343.33, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (normal-finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$56,939.39, ya que omiten integrar la documentación relativa al pago por concepto de contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago de la Unidad de Verificación de lote alumbrado, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ESTADIO BEISBOL.							
D	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.							
E-20	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$33,166.00	\$33,166.00	01 (NORMAL-FINIQUITO)
E-21	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOTE ALUMBRADO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	15,919.68	15,919.68	01 (NORMAL-FINIQUITO)
Subtotal							\$49,085.68	
IVA							7,853.71	
Total							\$56,939.39	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$129,799.38, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 (normal-finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado en exceso por un importe de \$75,456.05 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$54,343.33, como a continuación se detallan:



Volumen de un Concepto de Obra Estimado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ESTADIO BEISBOL.							
D	ALIMENTACION ELECTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.							
E-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO SUBESTACIÓN 15-75 TRIFÁSICA, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO, CRUCETA PT 250, CUCHILLA Y APARTARRAYO EN 33KV, SOPORTE CV1, ALAMBRE DE COBRE CAL. 4 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$65,048.32	\$65,048.32	01 (NORMAL-FINIQUITO)
Subtotal							\$65,048.32	
IVA							10,407.73	
Total							\$75,456.05	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “E-04- Suministro e instalación de estructura tipo subestación 15-75 trifásica”, se observa que se estimó en exceso debido a que dichos trabajos ya se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con claves número “E01”, “E-02”, “E-05” y “E-13” que forman parte del mismo contrato en revisión.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ESTADIO BEISBOL.							
D	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.							
E-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTRONQUE PARA RED PARTICULAR, INCLUYE: CUCHILLAS A 33KV, ALAMBRE DE COBRE CAL 4, MÉNSULAS GAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$22,754.68	\$22,754.68	01 (NORMAL-FINIQUITO)
E-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS RDA, INCLUYE: ANCLA CRÓNICA DE CONCRETO, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, CABLE PARA RETENIDA, REMATE 5/16, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	0.00	2.00	12,046.51	24,093.02	01 (NORMAL-FINIQUITO)
Subtotal							\$46,847.70	
IVA							7,495.63	
Total							\$54,343.33	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse el suministro e instalación de entronque para red particular y el suministro e instalación de retenidas RDA, además, carece del servicio de conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), presentando un avance físico aproximado del 83.54% y según el contrato número MOC-022/022-URB/R33 los trabajos debieron concluirse el día 09 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 67 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
01 (NORMAL-FINIQUITO)	DD0000286	29/12/2022	\$1,385,901.66	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-022/022-URB/R33.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$186,738.77, debido a que la estimación número 01 (normal-finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 31.- Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$186,738.77, constatándose que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 (normal-finiquito), en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
01 (NORMAL-FINIQUITO)	DD0000 286	29/12/2022	\$1,385,901.66	EWV000 0005	17/02/2023	\$1,350,059.38	Banco Santander México, S.A.	1800021 6301	9920230217161 04417K784	17/02/2023

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, a través del oficio número 155/2024 de fecha 11 de abril de 2024, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la revisión documental e inspección física de la obra, observándose que aún persisten irregularidades por un importe de \$132,395.44, que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$56,939.39 y volumen de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$75,456.05, a continuación se detalla:

Con la revisión documental del expediente unitario de la obra, se observa que aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$56,939.39, ya que omiten integrar la documentación relativa al pago por concepto de contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago de la Unidad de Verificación de lote alumbrado, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagados	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ESTADIO BEISBOL.							
D	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.							
E-20	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$33,166.00	\$33,166.00	01 (NORMAL-FINIQUITO)
E-21	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOTE ALUMBRADO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	15,919.68	15,919.68	01 (NORMAL-FINIQUITO)
Subtotal							\$49,085.68	
IVA							7,853.71	
Total							\$56,939.39	

A su vez, derivado de la visita de inspección física realizada, se constató la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$54,343.33, a continuación se detallan:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagados	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ESTADIO BEISBOL.							
D	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.							
E-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTRONQUE PARA RED PARTICULAR, INCLUYE: CUCHILLAS A 33KV, ALAMBRE DE COBRE CAL 4, MÉNSULAS GAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$22,754.68	\$0.00	01 (NORMAL-FINIQUITO)
E-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS RDA, INCLUYE: ANCLA CRÓNICA DE CONCRETO, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, CABLE PARA RETENIDA, REMATE 5/16, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	2.00	0.00	12,046.51	0.00	01 (NORMAL-FINIQUITO)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Sin embargo, se advierte que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$75,456.05, como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagados	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ESTADIO BEISBOL.							
D	ALIMENTACION ELECTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.							
E-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO SUBESTACIÓN 15-75 TRIFÁSICA, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO, CRUCETA PT 250, CUCHILLA Y APARTARRAYO EN 33KV, SOPORTE CV1, ALAMBRE DE COBRE CAL. 4 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$65,048.32	\$65,048.32	01 (NORMAL-FINIQUITO)
Subtotal							\$65,048.32	
IVA							10,407.73	
Total							\$75,456.05	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “E-04- Suministro e instalación de estructura tipo subestación 15-75 trifásica”, se observa que se estimó en exceso debido a que dichos trabajos ya se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con claves número “E01”, “E-02”, “E-05” y “E-13” que forman parte del mismo contrato en revisión.

Cabe aclarar, que la obra cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2023 de fecha 16 de abril de 2024.

AECF-MUN-AFD0032024-2023-PO-157-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,395.44 (ciento treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y por volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 173 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2022 del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de la Auditoría número 029/2023.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño**Análisis del diseño del Programa presupuestario de Servicios Públicos Municipales**

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2023 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 158 Con Observación

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico.

De acuerdo con lo expuesto en el oficio número 142/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, proporcionado por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que el Programa presupuestario 07 Servicios Públicos Municipales no presentó Matriz de Indicadores para Resultados en el año 2023, conforme a las etapas de la Metodología del Marco Lógico, careciendo de la construcción y utilización de indicadores estratégicos y de gestión que permitieran medir el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos

para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1. y IV.2.2. “Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0032024-2023-RE-158-14 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las gestiones necesarias para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales, conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de contar con un instrumento para el diseño, seguimiento y evaluación de sus objetivos, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1. y IV.2.2. “Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones de los servicios públicos, éstos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Resultado Núm. 159 Con Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no remitió información y/o documentación suficiente de los servicios públicos municipales, así como indicadores o parámetros de medición que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario 07 Servicios Públicos Municipales en el ejercicio fiscal 2023, en términos de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos del Municipio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 85 fracciones II, III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0032024-2023-RE-159-15 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, establezca un objetivo que permita fortalecer las acciones y estrategias realizadas mediante el Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales, así como información comprobatoria que permita evaluar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 85 fracciones II, III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 13 y 14 del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Mocorito, Sinaloa; 3, 20 y 21 del Reglamento de Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa; 3 del Reglamento del Servicio Público de Aseo y Limpieza del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Cumplimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados

En los Programas presupuestarios se deben establecer indicadores y metas de desempeño los cuales permitirían medir el avance y cumplimiento de las metas comprometidas. A continuación, se revisará el acatamiento en su establecimiento y medición del avance.

Resultado Núm. 160 Con Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no proporcionó evidencia del establecimiento de metas del Programa presupuestario 07 Servicios Municipales en 2023, por lo que no permite acreditar el desempeño en los avances de las acciones en materia de los servicios municipales proporcionados en el ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0032024-2023-RE-160-16 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias para formalizar metas y medios de verificación del Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales, a efecto de que permita realizar el seguimiento de los resultados de las metas y verificar el grado de cumplimiento, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 16 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 24, 27, 28, 40 y 66, además no fueron solventados los resultados con observación número 11, 32, 34, 81, 89, 91, 93, 95, 97, 100, 104, 106, 115, 117, 119, 123, 126, 131, 143, 146 y 150.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 04, 05, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 51, 55, 67, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 98, 101, 102, 107, 109, 111, 113, 121, 124, 128, 129, 133, 134, 136, 137, 139, 141, 144, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 no se otorgó respuesta por el Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 29.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6.	Corroborar que el Municipio haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
7.	Corroborar que el Municipio haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y haya realizado procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
8.	Verificar que el Municipio haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
9.	Verificar que el Municipio de Mocorito haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2023.
10.	Revisar que se haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
11.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
12.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
13.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
14.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
15.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
16.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
17.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
18.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
19.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
20.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
21.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
22.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
23.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
24.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
25.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
26.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.
27.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
28.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
29.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.

No.	Procedimientos
30.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
31.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
32.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
33.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
34.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
35.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
36.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
37.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
38.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagado y cobrado, o en su caso, comprobado, justificado y solventado, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.
39.	Analizar el diseño del Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
40.	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales en cuanto a la eficaz prestación de los servicios dentro del Municipio de Mocorito en el ejercicio fiscal 2023.
41.	Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Públicos Municipales del ejercicio fiscal 2023 y que presente los medios de verificación que permitan acreditar el avance en los resultados alcanzados.

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	81	47	6	28	5	4	22	4
Revisión a la Obra Pública	76	26	0	50	8	0	42	8
Revisión de Desempeño	3	0	0	3	3	0	0	0
Totales	160	73	6	81	16	4	64	12

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	5,544,190.93	5,544,190.93
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	628,900.43	628,900.43
Totales	\$0.00	\$6,173,091.36	\$6,173,091.36

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	560,657.93	34,614.57	229,052.71	824,325.21
Revisión a la Obra Pública	58,404.37	0.00	4,088,648.92	4,147,053.29
Totales	\$619,062.30	\$34,614.57	\$4,317,701.63	\$4,971,378.50

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Arnoldo Martínez Higuera, Arq. José Gabino Millán Rosales, Ing. Horacio Pardo Arche, L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de



Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social A y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 160 resultados, integrados por: 73 sin observación, 6 con observación solventada y 81 con observación, por los cuales se emiten 16 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 64 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,317,701.63 (cuatro millones trescientos diecisiete mil setecientos un pesos 63/100 M.N.), originado principalmente por: enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones de cuotas obreras de seguridad social; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando; volúmenes de conceptos de obras pagados no justificados, en exceso, no ejecutados y que no cumplen con las características contratadas.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$5,730,876.15 (cinco millones setecientos treinta mil ochocientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.) y \$2,178,116.60 (dos millones ciento setenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 60/100 M.N.), respectivamente.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Seguro Social, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

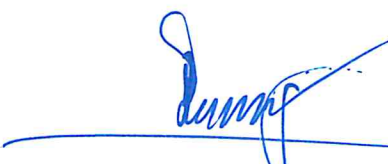
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2024





www.ase-sinaloa.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

